

ACTA SESION ORDINARIA 4794

Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil setecientos noventa y cuatro, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios a las diecisiete horas del veintinueve de mayo del dos mil diecisiete, con la asistencia de los siguientes Directores: Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Vicepresidente; Sra. Vanessa Gibson Forbes; Walter Ruiz Valverde; Sr. Tyronne Esna Montero; Pbro. Claudio María Solano Cerdas; Sr. Carlos Humberto Montero Jiménez. Ausentes: Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra de Educación; Sr. Juan Alfaro López, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social por motivos laborales. Por la Administración: Sra. Gloria Acuña Navarro, Subgerente Técnica. Sr. Durman Esquivel Esquivel, Subgerente Administrativo. Por la Asesoría Legal: Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.

ARTÍCULO PRIMERO:

Presentación del Orden del Día

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.

3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4793.
4. Correspondencia:
 - Gerencia General. Oficio GG-624-2017. Solicitud de prórroga del Acuerdo No.514-2016-JD
5. Mociones.
6. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.
7. LICITACIONES:
 - Oficio UCI-232-2017. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2017LN-00000-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para instalaciones de varios centros de Formación en Cartago.
 - Oficio UCI-237-2017. Informe de recomendación de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para compra de vehículos automotores nuevos
8. Subgerencia Técnica.
 - Oficio SGT-388-2017. Informe sobre el proceso de certificación del idioma inglés que está gestionando el INA para la Provincia de Limón. Cumplimiento de Acuerdo N°521-2016-JD.
 - Oficio SGT-420-2017. Plan de acción para potenciar la capacitación del idioma inglés. Cumplimiento de Acuerdo N°541-2016-JD.
9. Asuntos de la Asesoría Legal:
 - Oficio URC-AL-129-2017 de fecha 17 de mayo del 2017. Informe y recomendación relacionado con el recurso de revocatoria presentado por la empresa SISTEMAS BINARIOS DE COSTA RICA S.A, en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 específicamente la línea # 5 de "COMPRA DE EQUIPO DE ELECTRÓNICA PARA TELECOMUNICACIONES".

- Oficio ALCA-202-2017 de fecha 17 de mayo. Criterio jurídico sobre las consultas presentadas por el señor Olger Mejías Valenciano en su carácter de Gerente General de la empresa Consulting Group S.A.

10. Gerencia General.

- Gerencia General. Oficio GG- 635-2017. Cumplimiento del Acuerdo N° 104-2017, informe sobre recomendaciones de auditoría externa financiera.
- Gerencia General. Oficio GG-672-2017. Informe de avance en relación con proceso de implementación de compras en línea.
- Gerencia General. Oficio GG-638-2017. Propuesta de Directriz sobre situaciones excepcionales para el reconocimiento de gastos de viáticos por excepción.

11. Varios

El señor Subgerente Administrativo, solicita que se le permita retirar el punto 10 de Gerencia General, específicamente en lo que se refiere a las situaciones de pago de viáticos por excepción, debido a que hay allí algunos elementos importantes que se deben terminar de analizar con el señor Asesor Legal y traer bien preparado el tema para la próxima Sesión de Junta Directiva.

El señor Secretario Técnico, comenta que desde el día viernes, cuando ya se había distribuido la Agenda, se le habló del oficio UCI-PA-1400-2017, que se relaciona con el Recurso de Revocatoria presentado por Xinia Guadamuz Castro, contra el acto de adjudicación de varias líneas, en una licitación destinada a la contratación de servicios varios de alquiler, mantelería, mobiliario, audiovisual y otros y

alimentación y confección de camisas, para el encuentro empresarial en conmemoración del Día Mundial de la leche.

En ese sentido, entiende que de por medio, está una actividad que es urgente a nivel institucional, por lo que solicita que se altere el Orden del Día y que se incluya, ya sea en el Capítulo de los puntos de licitaciones que está en la Agenda de hoy, o en los temas de Asesoría Legal, que suscribe el documento.

El señor Presidente, considera que es importante ver el tema, porque el evento está próximo, por lo que hay que resolverle a esta persona, lo que en derecho procede que se le responda.

El señor Secretario Técnico, sugiere que se coloque dentro de los puntos de la Asesoría Legal y corresponde al Oficio UCI-PA-1400-2017.

El señor Presidente, indica que se ubicará en los puntos de Asesoría Legal.

Se aprueba el Orden del Día de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4793.
4. **Correspondencia:**
 - Gerencia General. Oficio GG-624-2017. Solicitud de prórroga del Acuerdo No.514-2016-JD

5. Mociones.

6. **Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.**

7. **LICITACIONES:**

- Oficio UCI-232-2017. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2017LN-00000-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para instalaciones de varios centros de Formación en Cartago.

- Oficio UCI-237-2017. Informe de recomendación de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para compra de vehículos automotores nuevos

8. **Subgerencia Técnica.**

- Oficio SGT-388-2017. Informe sobre el proceso de certificación del idioma inglés que está gestionando el INA para la Provincia de Limón. Cumplimiento de Acuerdo N°521-2016-JD.

- Oficio SGT-420-2017. Plan de acción para potenciar la capacitación del idioma inglés. Cumplimiento de Acuerdo N°541-2016-JD.

9. **Asuntos de la Asesoría Legal:**

- Oficio URC-AL-129-2017 de fecha 17 de mayo del 2017. Informe y recomendación relacionado con el recurso de revocatoria presentado por la empresa SISTEMAS BINARIOS DE COSTA RICA S.A, en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 específicamente la línea # 5 de "COMPRA DE EQUIPO DE ELECTRÓNICA PARA TELECOMUNICACIONES".

- Oficio ALCA-202-2017 de fecha 17 de mayo. Criterio jurídico sobre las consultas presentadas por el señor Olger Mejías Valenciano en su carácter de Gerente General de la empresa Consulting Group S.A.

- Oficio UCI-PA-1400-2017. Recurso de Revocatoria presentado por la señora Xinia Guadamuz Castro.

10. **Gerencia General.**

- Gerencia General. Oficio GG- 635-2017. Cumplimiento del Acuerdo N° 104-2017, informe sobre recomendaciones de auditoría externa financiera.
- Gerencia General. Oficio GG-672-2017. Informe de avance en relación con proceso de implementación de compras en línea.

11. **Varios**

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 186-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el proyecto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria número 4794.
2. Que a solicitud del Subgerente Administrativo el señor Presidente propone pasar el conocimiento y discusión del oficio GG-638-2017 para una próxima sesión, así como también, a solicitud del Secretario Técnico, se propone incluir el oficio UCI-PA-1400-2017, en el punto 9) del Orden del Día, por investir éste de urgente aprobación.
3. Que el Director Tyrone Esna Montero, solicita incluir, dentro del punto de Varios, el informe sobre la propuesta definitiva de los nombres para los Centros de Formación de la Unidad Regional Central Oriental, realizado por la Comisión conformada por varios Directores, en cumplimiento del acuerdo 185-2017-JD,
4. Que en lo demás queda igual el proyecto del Orden del Día propuesto por el señor Presidente.
5. Que los señores Directores manifestaron su anuencia en aprobar el proyecto del Orden del Día con los cambios propuestos.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4794, CON LOS CAMBIOS APROBADOS POR LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Reflexión.

El señor Director Solano Cerdas, procede con la Reflexión del Día.

ARTÍCULO TERCERO:

Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria número 4793.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la Sesión Ordinaria 4793.

El señor Secretario Técnico, indica que en esta Sesión se aprobó el acuerdo 180-2017-JD, que se refiere a la presentación del proyecto de contratación de entes de derecho público, para desarrollar talleres en gestión empresarial para beneficiarios de la Ley 9274, en donde quedó pendiente la corrección de una de las disposiciones, en relación con el perfil de los docentes y de las personas que les darían acompañamiento a los proyectos de emprendedurismo.

En ese sentido, la Unidad PYMES presentó la corrección y en opinión de la Secretaría Técnica, reúne la inquietud que habían manifestado los señores Directores, particularmente el señor Vicepresidente Monge Rojas, que entiende

también revisó el documento, por lo tanto, es conforme con las observaciones hechas por los miembros de este Órgano Colegiado, en la Sesión recién pasada.

Procede con la lectura de los cambios realizados:

“idoneidad de expertos para impartir talleres: 1.- Experiencia en administración, acompañamiento o creación de PYMES, proyectos innovadores o con grado de licenciatura o maestría en administración de empresas o carrera afín al taller a brindar. 2.- Mínimo un año de experiencia en impartir talleres en la materia respectiva. 3.- Incorporado en el Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas o colegio respectivo, en caso de grado profesional, cuando corresponda.”

El señor Presidente, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria 4793, con el ajuste hecho al acuerdo del plan de la Unidad Especializada del Sistema de Banca para el Desarrollo y PYMES.

Se aprueba por Unanimidad de los presentes.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.187-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Presidente Minor Rodríguez Rodríguez, somete a discusión y aprobación el acta de la Sesión Ordinaria número 4793, celebrada el pasado 22 de mayo 2017.

2.- Que el señor Secretario Técnico informa que la UPYMEsbd, mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo 2017, presentó a la Secretaría Técnica, el ajuste producto de la observación realizada por los señores Directores al PROYECTO DE CONTRATACIÓN DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO PARA DESARROLLAR

TALLERES EN GESTIÓN EMPRESARIAL PARA BENEFICIARIOS DE LA LEY 9274, en cuanto al punto de los controles de calidad no incluidos en el SICA, tal como se indica en el acuerdo 180-2017-JD.

3.- Que los señores Directores proceden a analizar la corrección de marras y proponen aprobarla con el fin de que la Secretaría Técnica la incluya en el acuerdo 180-2017-JD.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 4793, Y QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA PROCEDA A INCLUIR LOS AJUSTES PRESENTADOS POR LA UPYMEsbd, EN EL ACUERDO 180-2017-JD.

EL DIRECTOR CLAUDIO SOLANO CERDAS SE ABSTIENE DE VOTAR EL PRESENTE ACUERDO POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN DICHA SESIÓN.

LA DIRECTORA VANESSA GIBSON FORBES NO ESTUVO PRESENTE A LA HORA DE LA VOTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO CUARTO:

Correspondencia:

- **Gerencia General. Oficio GG-624-2017. Solicitud de prórroga del Acuerdo No.514-2016-JD**

El señor Presidente, solicita al señor Secretario Técnico que proceda con la lectura:

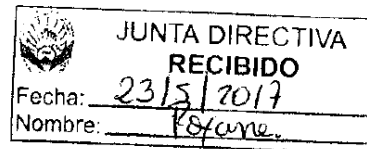
El señor Secretario Técnico, procede con la lectura:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: gerenciageneral@ina.ac.cr

17 de mayo de 2017
GG-624-2017

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico
Junta Directiva



Estimado señor:

El pasado 23 de diciembre de 2016, la Gerencia General remitió a la Junta Directiva el oficio GG-1884-2016, respecto a una solicitud de prórroga del Acuerdo No.514-2016-JD, en el cual se solicitó "presentar una propuesta a la Junta Directiva, para la última semana de Enero de 2017, sobre la implementación del proyecto Microsoft IT Academy y sus recomendaciones"; esta solicitud de prórroga indicaba el interés de ampliación del plazo a la segunda semana de Febrero, para la presentación de los documentos, debido a que la persona que manejaba la contratación se encontraba de vacaciones. Sin embargo a pesar del envío de dicho oficio, el mismo no se contempló en las sesiones de Junta Directiva a la fecha.

Por ello, nuevamente solicitamos una prórroga para el cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva, para la tercera semana de Junio, en virtud de que dado el cambio de jefatura en la Subgerencia Técnica, requirió un nuevo análisis y solicitud de información a otros actores para la toma de decisiones en cuanto a la contratación o no de esta plataforma tecnológica.

Se adjunta expediente de las acciones realizadas por la Gerencia General.

Atentamente,

Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General



Ci.
Gloria Acuña Navarro – Subgerente Técnica

oass

El señor Presidente, somete a votación la solicitud de prórroga solicitada por la Gerencia General, según oficio GG-624-2017, para el cumplimiento del acuerdo 514-2016-JD, cuyo nuevo plazo de cumplimiento se define para la tercera semana del mes de junio del presente año.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.188-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante acuerdo número 514-2016-JD, de fecha 21 de noviembre 2016, la Junta Directiva aprobó lo siguiente:

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL PRESENTE UNA PROPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA LA ÚLTIMA SEMANA DE ENERO 2017, SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO **MICROSOFT IT ACADEMY** Y SUS RECOMENDACIONES.

2.- Que mediante oficio GG-624-2017, de fecha 17 de mayo 2017, la Gerencia General solicita una prórroga para dar cumplimiento al acuerdo de marras, hasta la tercera semana de junio, en virtud de que dado el cambio de jefatura en la Subgerencia Técnica, se requirió un nuevo análisis y solicitud de información a otros actores para la toma de decisiones en cuanto a la contratación o no de esta plataforma tecnológica.

3.- Que los señores Directores, en razón de lo indicado en el oficio GG-624-2017, proponen prorrogar el cumplimiento del acuerdo de conocimiento, hasta el 22 de junio del presente año.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA SOLICITADA POR LA GERENCIA GENERAL, **HASTA EL 22 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO 514-2017-JD, EN RAZÓN DE LO INDICADO EN OFICIO GG-624-2017.

ARTÍCULO QUINTO:

Mociones.

El señor Director Esna Montero, menciona que su moción es sobre el tema que tienen hoy con respecto al Banco Crédito Agrícola de Cartago, por lo que considera que se debe tomar un acuerdo en el sentido de que, en un plazo de treinta días, se ejecuten los recursos que se tienen en ese Banco y luego de ese plazo se saca lo que se tenga a la fecha y que en quince días se busque un método de contingencia en otros bancos, para las gestiones bancarias que requiere la Institución.

El señor Director Montero Jiménez, secunda la moción en cuanto a que se debe tomar una medida alterna, porque el destino del Banco está tomado, pero no es

una medida de contingencia, es simplemente buscar el servicio en otro banco del Estado, para el pago de viáticos y combustibles, reitera que la palabra contingencia es la que no le parece aplicable en este caso.

El señor Asesor Legal, acota que propuso el tema de contingencia por un asunto de concepto administrativo, en este caso, se habla de la continuidad del negocio. En la Institución se está acostumbrado a que, de cierta cantidad de años para atrás, a la gente se le depositan los viáticos y los materiales de los cursos, en una tarjeta de débito de una cuenta de la Institución.

En ese aspecto, hacerlo de una forma diferente, es volver al método antiguo, es decir que se tenga que portar efectivo y ese tipo de situaciones.

Comenta que en horas de la mañana, conversaba con los diferentes compañeros, hacía referencia a que en realidad se debe olvidar si el BANCREDITO está bien o está mal, se puede partir de que se cayó el sistema en línea, qué es lo que correspondería administrativamente en ese caso, es sencillamente aplicar el plan de contingencia, que es la continuidad del servicios, por lo que en este caso es que el INA el 30 de junio, si no ha logrado acuerdos con otros bancos, tiene que aplicar el plan de contingencia, que es la entrega de efectivo masivo, como se hacía anteriormente.

Añade que obviamente sería buscar ese plan A, por llamarlo de alguna manera, de lograr finiquitar en ese mes, el tema con algún banco del Estado, que les ofrezca un servicio igual, al establecido con el BANCREDITO, por eso es que se hablaba de plan de contingencia, para la continuidad de los servicios, no como una contingencia financiera.

El señor Presidente, menciona que, en su caso, obviamente no está de acuerdo con esta moción, sin embargo, es respetable la moción del señor Director Esna Montero y la Junta Directiva como tal tomará la decisión.

Comenta que las conversaciones que han sostenido con el Ministerio de Hacienda y con Casa Presidencial, siempre han sido en el tono de proteger y respaldar los recursos que las instituciones tienen en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, para que se sientan garantizadas, en cuanto a que el dinero no se va a perder.

Reitera que entiende la preocupación de los señores Directores, además de la conmoción que se ha dado a nivel de los clientes del Banco y lo que los medios de comunicación les han transmitido y es respetable la opinión de los señores miembros de este Órgano Colegiado.

No obstante, ante el respaldo que muestra el señor Elio Fallas, Vicepresidente de la República y también como Ministro de Hacienda, de que no hay que tener miedo, porque siempre van a estar garantizado los fondos para las instituciones, debe votar en contra esta moción.

El señor Asesor Legal, indica que la propuesta de acuerdo sería:

Considerando:

“Ante la situación del cierre técnico anunciado por BANCREDITO, ante el Decreto Ejecutivo emitido por el Presidencia de la República, los señores Directores analizan que actualmente en la cuenta del INA con esa Entidad Bancaria, se tiene cerca de dos mil cien millones de colones, se acuerda por lo tanto:

1.- Continuar con la ejecución de los dos mil cien millones de colones, en el contrato convenido en su momento con el BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA, hasta el 30 de junio del presente año. Al cumplirse dicho plazo, si hay un fondo a favor de la Institución, el mismo se trasladará a las cuentas INA.

2.- La Administración debe elaborar un plan de contingencia, para no afectar la continuidad del servicio y que los viáticos y las compras de los materiales, que se realizan con BANCREDITO, sean susceptibles de realizarse con otro banco, o en su defecto un plan más rudimentario.

El señor Director Ruiz Valverde, indica que apoya la moción del señor Director Esna Montero, aunque en su caso no le ve un riesgo financiero, porque es un Banco del Estado y este tendría que devolver los recursos del INA, pero sí ve un riesgo en el mecanismo de pago que tiene en este momento la Institución, porque si los viáticos, los materiales de la Institución y el combustible se están comprando con esas cuentas, cualquier problema de iliquidez, que las tarjetas empiecen a tener problemas, le causa un trastorno operativo a la Institución.

El señor Director Solano Cerdas, piensa que además de lo que se ha mencionado, aun cuando el señor Vicepresidente de la República y Ministro de Hacienda, diga y asegure que no va a pasar nada grave, para el gran público, el que el INA no tome una medida preventiva, ante cualquier eventualidad de esa naturaleza, les va a reclamar la falta de acción, por lo que considera que sí se debe hacer algo que represente preocupación.

El señor Presidente, somete a votación la moción presentada por el señor Director Esna Montero, con respecto a la propuesta de un plan de atención a la situación con el Banco Crédito Agrícola de Cartago.

Vota en forma negativa, el señor Presidente, por las razones expuestas anteriormente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.189-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que el Director Tyrone Esna Montero expresa su preocupación ante el reciente comunicado emitido por Ministro de la Presidencia, Sergio Alfaro Salas, en el cual informa sobre la decisión del Gobierno de aprobar el cierre de operaciones comerciales del Banco Crédito Agrícola de Cartago (BANCRÉDITO), con el fin de acelerar su transformación como un banco de fomento y desarrollo, por lo que esta decisión implicará que dicho Banco deje de realizar intermediación financiera, es decir, captar recursos del público y otorgar créditos, antes del 31 de diciembre del presente año.

2.- Que sigue indicando el Director Esna Montero, que también le preocupa lo emanado por el Decreto Ejecutivo N°071-P, del pasado 7 de abril, en el cual se instruyó a las entidades públicas conservar o elevar la cantidad de recursos depositados en dicho Banco.

3.- Que los señores Directores analizan la situación, ya que actualmente en la cuenta que el INA tiene en BANCRÉDITO, existe entre unos ₡2.000.000.000 a ₡2.100.000.000 aproximadamente, por lo que proponen continuar con la ejecución de ese dinero, de acuerdo con el contrato convenido con dicho Banco, hasta el 30 de junio del presente año.

4.- Que, si al 30 de junio 2017 todavía existiera un fondo a favor de la Institución, se propone que el mismo se traslade a las cuentas INA.

5.- Que la Administración debe de elaborar un plan de contingencia, en un plazo de

15 días, con el fin de no afectar la continuidad del servicio, como son el pago de los viáticos, las compras de los materiales, combustible, entre otros, que se realiza con los fondos que tiene el INA en BANCREDITO y que sean susceptibles de realizar con otra entidad bancaria.

6. Que el Presidente Ejecutivo, expresa su oposición a la moción presentada por el Director Tyronne Esna Montero, toda vez que las conversaciones que se han tenido con personeros del Ministerio de Hacienda y Casa Presidencial, van encaminadas a proteger, respaldar y garantizar los recursos que las Instituciones públicas tienen en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, y votaría en contra de la presente moción.

7. Que el Director Ruiz Valverde apoya la moción del Director Esna Montero, toda vez que considera que, aunque no existe un riesgo financiero por ser una banca del Estado, si ve un riesgo como medio de pago que tiene el INA con dicha institución, como por ejemplo el pago de los viáticos, materiales, combustibles, etc., por lo que considera que puede existir un problema operativo institucional.

8. Que los Directores Claudio Solano Cerdas y Carlos Humberto Montero Jiménez, también apoyan la presente moción, tal como consta en actas.

9. Que se procedió con la votación de la moción, obteniendo seis votos a favor y uno en contra del señor Presidente, cuya justificación consta en el considerando seis del presente acuerdo.

POR TANTO:

POR MAYORÍA DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS QUE EL INA TIENE EN EL BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO (BANCRÉDITO), DE ACUERDO CON EL CONTRATO CONVENIDO CON DICHA ENTIDAD BANCARIA, **HASTA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO**. SI EN DICHA FECHA TODAVÍA EXISTIERA UN REMANENTE A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN, EL MISMO SE TRASLADARÁ A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL INA.

SEGUNDO: LA ADMINISTRACIÓN DEBE ELABORAR UN PLAN DE CONTINGENCIA, CON EL FIN DE NO AFECTAR Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, COMO ES EL PAGO DE LOS VIÁTICOS, LAS COMPRAS DE LOS MATERIALES, COMBUSTIBLE, ENTRE OTROS, QUE SE REALIZA ACTUALMENTE CON LOS FONDOS QUE TIENE EL INA EN BANCRÉDITO Y QUE SE SEAN SUSCEPTIBLES DE REALIZAR, EN ADELANTE, CON OTRA ENTIDAD BANCARIA.

SE APRUEBA EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEIS DIRECTORES QUE VOTARON A FAVOR DEL PRESENTE ACUERDO

El señor Director Esna Montero, acota que cuando el señor Presidente Ejecutivo, ingresó a la Institución, hace cerca de tres años, se habló del tema del INA Virtual, y personalmente se puso a ver el catálogo de cursos que hay en este campo y hay una gran cantidad, pero con todo respeto debe decir, que no sirven para nada, porque esto tiene que ser por Regional, que si se abre, que si no, es decir hay un montón de situaciones y debería manejarse por una sola instancia y hacer todo lo que corresponda.

Menciona que, por ejemplo, administración de empresas en el INA Virtual, se tiene que ver primero si la tiene una regional y si no lo tiene no pueden matricularse y la enseñanza virtual es precisamente eso, virtual, es decir, puede ser de cualquier parte del país, pero acá está totalmente equivocado el esquema que se tiene.

En ese sentido, su moción es que, en el lapso de un mes, se les traiga una propuesta de cómo pueden ejecutar el tema del INA Virtual, porque el catálogo es muy amplio y se ha invertido mucho y saben que los cursos son excelentes.

Lamentablemente está mal orientado, porque nada tiene que ver que una persona sea de un lugar u otro, porque para eso son virtuales.

Reitera que su moción es para que se traiga una propuesta, para implementar todo el catálogo de cursos, pero que esté manejado por una sola dependencia, sea USEVI o cualquier otra dependencia.

El señor Director Solano Cerdas, piensa que eso está hecho de tal manera que parece una auto acusación de esa gente, que no sabe ni lo que está haciendo, cree que se debe suspender inmediatamente este tema, porque además hay gente que ha intentado ingresar en las últimas horas y no pueden, porque es muy difícil.

Añade que no pueden aceptar que esta situación les haga quedar mal, porque la gente que está ahí es incompetente, siempre lo ha sido, pero con estas cosas se manifiestan cada vez más.

Comparte lo externado por el señor Director Esna Montero, en el sentido de que se retome y lo planteen de otra manera, porque la parte virtual no tiene ningún punto de arranque en diferentes lugares, tiene una sola fuente.

El señor Director Montero Jiménez, comenta que en la gira que realizaron el fin de semana recién pasado, permitió acercar varios actores, eso incluye que el señor Presidente conversó con varios dirigentes cooperativos, y el CENECOOP tiene una amplia experiencia en capacitación y matrícula virtual.

Añade que el señor Presidente Ejecutivo, conversó con el Gerente del CENECOOP, para hacer un convenio a efecto de unificar las plataformas, para poder dar el servicio, dado que el CENECOOP se promociona a nivel internacional, para los cursos de contabilidad, finanzas y demás, e ingresan de cualquiera de las cooperativas, que están afiliadas a la Confederación de Cooperativas del Caribe Centro y Sur América, por lo que no importa tanto el país, ni la sede regional, sino quién es, matricula el curso y listo.

Menciona que ese acercamiento entre las instituciones es muy importante, porque les permite usar lo que ya está implementado.

El señor Vicepresidente Monge Rojas, indica que afortunadamente el señor Director Esna Montero plantea el tema hoy, porque no es la primera vez que se traen estos asuntos, incluso cree que hay un acuerdo de Junta Directiva de hace meses, donde se pidió que se trajera un informe de cómo estaba la USEVI.

Acota que impulsaron mucho el tema hace tres años, de hecho definieron que la USEVI se trajera a CENECOS, el señor Subgerente Administrativo estuvo ayudándoles mucho, para que la infraestructura pudiera estar acorde a las necesidades.

Comenta que incluso fueron varias veces a reuniones, se le dio aval para contratar a la gente, de hecho la USEVI tiene en este momento gente muy buena y hasta ahí llegaron.

Posteriormente, entendió que a nivel de Auditoría Interna se dieron algunas cuestiones y según se le ha dicho es por eso que se paralizó todo, por lo que sería bueno saber qué ha pasado con ese tema.

Indica que tiene toda la razón el señor Director Esna Montero en sus manifestaciones, porque no puede ser que, a estas alturas del 2017, una persona quiera llevar un curso a nivel virtual y que no pueda desde cualquier parte de la país, con la conexión que hay ahora, hacer una matrícula en línea y poder llevar un curso, eso es completamente inaudito e inaceptable.

Asimismo, lo que comentó el señor Director Montero Jiménez, en relación con CENECOOP, en su criterio como profesor universitario y como persona que se ha dedicado mucho a la educación, la mejor plataforma que conoce en cursos a nivel virtual, es CENECOOP y no es solo por eso, sino también por el acompañamiento, porque cuando se lleva un curso, el éxito se basa en que el profesor esté en un seguimiento constante, semanal.

Acota que de hecho, el curso de prueba que llevó en el INA, sobre servicio al cliente estuvo a ese mismo nivel, lo que le agradó mucho, porque la instructora estaba contantemente recordándoles las diferentes tareas y lecturas, CENECOOP funciona exactamente igual, por eso siente que sí hay posibilidades de establecer algún acuerdo entre instituciones.

Sin embargo, cree que de nada les sirve, si se vuelve a caer en el mismo círculo y al mismo punto, que es el hecho de que no hay capacidad, para poder hacer la matrícula en línea para los cursos virtuales, sino se puede hacer, de nada les sirve tener convenios.

En ese sentido, se había hablado de que es necesario tener una plataforma muy bien montada, muy flexible, porque si el INA hace una promoción de varios cursos en línea, se les llena, porque eso es lo que las mismas generaciones jóvenes esperan, entonces es importante que en estos meses se puede hacer algo.

La señora Directora Gibson Forbes, piensa que esto debería estar cien por ciento ligado, a la estrategia de digitalización en general del INA, porque además de contar con una plataforma de enseñanza virtual, toda la matrícula del INA debería ser virtual, no solo la parte digital o no digital, y lo menciona en el contexto de que se pegue a la estrategia del proyecto que se tiene.

El señor Presidente, recuerda que la USEVI es una unidad y cualquier alteración a la estructura que toque unidades, tiene que ir a MIDEPLAN y requiere de un proceso de reestructuración, para poder cambiar una unidad hay que ir a MIDEPLAN y la Junta Directiva puede cambiar hasta procesos, pero no unidades.

Señala que cuando se crea la USEVI, en la reestructuración correspondiente, se le da esas funciones, y en ese aspecto tiene razón el señor Director Solano Cerdas, en cuanto a cómo es que una unidad que está en la GTIC, tiene que ver con diseño curricular y con cursos, pero eso es una deformación en la estructura del INA, que esperan se puede acomodar con la nueva revisión de la estructura, tanto en la parcial como en la integral.

Piensa que deberían de imaginarse una USEVI, ejecutando cursos, que sea una especie de dirección regional virtual, es decir, que se tengan las nueve regionales presenciales y una que no tiene ubicación geográfica, que sea virtual, entonces acá hay un problema de estructura, porque la USEVI quedó donde no tiene que estar o por lo menos el diseño de los cursos virtuales, quedó en una unidad que pertenece

a una gestión que no ejecuta cursos, entonces resulta que ellos diseñan, pero luego dependen de las regionales, para ejecutarlos.

En ese aspecto, ahí están esos setenta cursos virtuales, pero si las Regionales no los tiene en su programación y no tienen una persona que esté abriendo cursos virtuales, entonces el uso de los mismos es mínimo, porque se tiene ese doble juego, la USEVI diseñando y las regionales ejecutando.

El señor Director Esna Montero, señala que ahí es donde piensa que, si se espera a que venga el proyecto con la OIT, les va a dar llegar el año 2055, por lo que cree que, en el corto plazo, lo que estarían diciendo es que la USEVI dentro de sus funciones, tome el control, o sea un plan piloto, para hacer algo novedoso, que se le diga a la gente que se matricule y vea como lo ejecuta, que no tengan excusas.

Añade que por eso es que está presentando la moción, para que este tema esté centralizado y que no importe donde esté la gente, que desde sus lugares se puedan matricular virtualmente y no es que se le esté cambiando el organigrama a la USEVI, sino que dentro de esta y las regionales, se pongan de acuerdo.

El señor Presidente, acota que empezaron con una dedicación hace dos años, realizaban reuniones en CENECOS, donde monitoreaban el tema, pero de pronto la Auditoría recoge toda la información para conformar un expediente y verificar si todo está bien y lastimosamente hoy no está la señora Auditora Interna, para conversar sobre esto, sabe que está en todo su derecho porque es su función, pero eso hace que se piense en que es mejor esperar, para ver qué va a decir la Auditoría, si todo está bien o no, lo que atrasa unos meses el tema.

Señala que hasta hace pocos días, estaban todavía cumpliendo las recomendaciones a la Auditoría, de lo que supuestamente recomendó para hacer

correctamente el INA Virtual, entonces son elementos propios de la Institución, donde si no se cumple con algo, se ven en el problema de una investigación interna.

Asimismo, tiene razón el señor Director Esna Montero, en cuanto a que hay muchos cursos diseñados, que están en una unidad que no ejecuta, que están en una Institución que no es capaz de hacer matrícula en línea y entonces se tiene una plataforma virtual y se manda a la gente a matricularse de otra manera.

También cree que esto debería resolverse con la digitalización, con la revisión de la estructura y deberían de salir de este bache en que están, porque no es posible que se esté hablando de formación virtual y que no se esté haciendo de esa forma.

El señor Director Esna Montero, menciona que ahí es donde piensa en que está la USEVI y debería ser el ente rector, donde recae todo, es quien debería ejecutar, incluso ya se había tomado un acuerdo.

El señor Presidente, indica que sí, pero esto es un asunto estructural, la USEVI no puede ejecutar.

El señor Director Esna Montero, señala que no es que no se pueda ejecutar, porque la USEVI lo que hace es coordinar, lleva el procedimiento, por lo menos como plan piloto, mientras sale todo como debe ser.

Por otro lado, si al tema no se le da el mercadeo necesario, que tampoco se le ha dado nunca, se quedan ahí, sin avanzar.

Comenta que el espíritu de esta moción, es buscar que el INA empiece a dar de esos setenta cursos virtuales, por lo menos tres, pero bien hecho, indistintamente del lugar donde se esté.

El señor Director Solano Cerdas, manifiesta que esto ya da vergüenza, ya no pueden aceptar más que estas situaciones se prolonguen, por eso propone solicitarle a la Subgerencia Técnica que lidere este tema, y que lo lleve en forma muy estricta, con una fecha de cumplimiento, porque de lo contrario esto no va a avanzar.

El señor Presidente, indica que en resumen lo que se quiere, es que la señora Subgerente Técnica se encargue de formular una estrategia efectiva para aumentar la cantidad de personas matriculadas en los cursos virtuales, en las distintas formas que hay, porque hay cien por ciento en línea, otros parcialmente en línea y hablar con los directores regionales, para que ellos entreguen un informe, tal y como se hace con el Plan Puente.

Añade que el plazo para analizar la estrategia, sería de un mes.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 190-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que el Director Tyronne Esna Montero mociona para el catálogo de cursos virtuales que se publican a través de INA VIRTUAL, y su respectiva implementación, sean administrados y gestionados por una sola instancia institucional, toda vez que actualmente las personas que desean llevar un curso a nivel virtual no pueden, desde cualquier parte del país, realizar directamente la matrícula en línea, ya que los cursos diseñados se encuentran en una Unidad que no ejecuta, por lo que las personas tienen que apersonarse a las distintas Regionales para realizar la respectiva matrícula.
2. Que los señores Directores analizaron y discutieron ampliamente la moción del Director Esna Montero, tal como consta en actas y proponen que la Subgerencia Técnica, presente a la Junta Directiva, una estrategia efectiva para aumentar la

cantidad de personas matriculadas en los cursos virtuales, en las distintas formas que existe en el INA VIRTUAL.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: QUE LA SUBGERENCIA TÉCNICA, EN UN PLAZO DE UN MES, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, UNA ESTRATEGIA EFECTIVA PARA AUMENTAR LA CANTIDAD DE PERSONAS MATRICULADAS EN LOS CURSOS VIRTUALES, EN LAS DISTINTAS FORMAS QUE EXISTEN EN EL INA VIRTUAL.

ARTÍCULO SEXTO:

Asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

No hay Asuntos de la Presidencia Ejecutiva

ARTÍCULO SÉTIMO:

LICITACIONES:

- **Oficio UCI-232-2017. Informe de recomendación de la Licitación Pública 2017LN-00000-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para instalaciones de varios centros de Formación en Cartago.**

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo que se refiera al tema.

El señor Subgerente Administrativo, procede con la explicación:



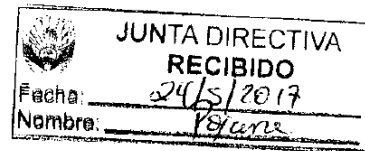
www.ina.ac.cr



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767
Correo electrónico:
SUBGERENCIAADMINISTRATIVA@INA.AC.CR

La Uruca, 22 de mayo de 2017
SGA-268-2017

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico
Junta Directiva



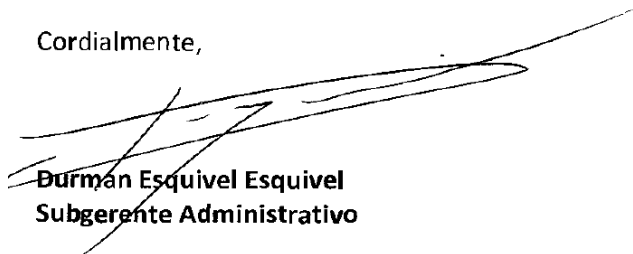
Estimado señor:

Con la finalidad de que sean conocidos los informes de recomendación por la Junta Directiva en la próxima sesión, le remito los siguientes expedientes:

- 1) **2017LN-000001-10:** Contratación de "Servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de formación Cartago- Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos", compuesto por **03 tomos** y **1235 folios**.
- 2) **2017LA-000006-01:** "Compra de vehículos automotores nuevos (híbridos y diésel)" compuesto por **01 tomo** y **96 folios** debidamente identificados.

Quedo atento a cualquier consulta.

Cordialmente,



Durmán Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo



ERC

📁 Archivo



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767
Correo electrónico:
SUBGERENCIAADMINISTRATIVA@INA.AC.CR

La Uruca, 22 de mayo de 2017
SGA-268-2017

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico
Junta Directiva

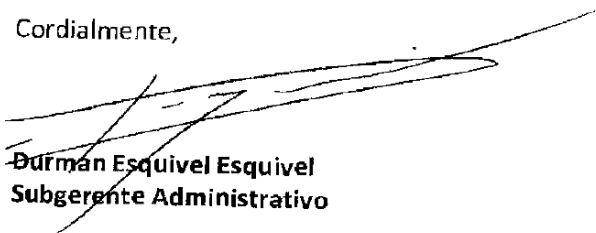
Estimado señor:

Con la finalidad de que sean conocidos los informes de recomendación por la Junta Directiva en la próxima sesión, le remito los siguientes expedientes:

- 1) **2017LN-000001-10:** Contratación de *"Servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de formación Cartago- Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos"*, compuesto por **03 tomos** y **1235 folios**.
- 2) **2017LA-000006-01:** *"Compra de vehículos automotores nuevos (híbridos y diésel)"* compuesto por **01 tomo** y **96 folios** debidamente identificados.

Quedo atento a cualquier consulta.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo



ERC

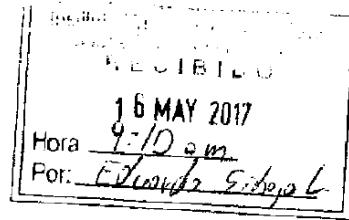
📁 Archivo



Instituto Nacional de Aprendizaje
UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES
Extensiones: 6246/ 6452 fax: 2232-5073
Correo electrónico: unidaddecompras@ina.ac.cr

martes, 16 de mayo de 2017
UCI-232-2016

Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo INA.



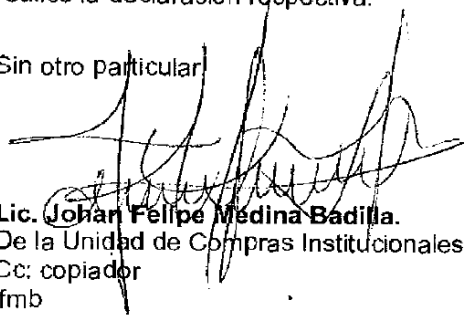
Estimado:

Con instrucciones de la jefatura de la Unidad de Compras Institucionales y con el propósito de que sean incluidos en la agenda de la Junta Directiva Institucional, debido a que deben ser conocidos y aprobados, le remito la documentación de la siguiente contratación:

- Informe de recomendación de la Licitación Pública 2017LN-000001-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.

Es por esto, que se le solicita interponer sus oficios para que la Junta Directiva del INA realice la declaración respectiva.

Sin otro particular


Lic. Johan Felipe Medina Badilla.
De la Unidad de Compras Institucionales.
Cc: copiador
jfmb



INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE
FORMACIÓN CARTAGO – LOYOLA, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TURRIALBA Y
CENTRO PLURISECTORIAL DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS. POR UN MONTO
ESTIMADO DE €995.210.212.56 POR CUATRO AÑOS.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.	
2	<u>Líneas</u>	Línea	Descripción
		1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>En la sesión 2-2017 celebrada el 31 de enero del 2017, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2017LN-000001-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos. Por un monto estimado de €995.210.212.56 por cuatro años.</p> <p>La invitación a participar se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta Nº 38 del 22 de febrero 2017.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizó el día 03 de marzo del 2017 a las 08:00 horas.</p>	
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	<p>Se recibieron nueve ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta #1 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. • Oferta #2 CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. • Oferta #3 CONSORCIO SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A & SEGURIDAD ALFA S.A. • Oferta #4 CSE SEGURIDAD S.A • Oferta #5 ENOSH SOCIEDAD ANÓNIMA. • Oferta #6 SPS SECURITY PROTECTORS & SOLUTIONS S.A. • Oferta #7 CONSORCIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJÍAS S.A Y VMA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SAN JOSE S.A. • Oferta #8 CONSORCIO AGENCIA VALVERDE HUERTAS S.A Y SERVICIOS MAVÁ S.A. • Oferta #9 CSS SECURITAS INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A 	
5	<u>Informe Administrativo</u>	Se conoce informe de recomendación URC-PSAC-PA-672-2017 de fecha 24 de abril del 2017, realizado por la funcionaria Santiago Córdoba Hernández, del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, concerniente a la	

Licitación Pública 2017LN-000001-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos, donde recomiendan con base en el informe de recomendación:

1. Tomando en consideración lo dictado por la Contraloría General de la República, mediante oficio R-DCA-0164-2017, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, a las catorce horas siete minutos del quince de marzo del dos mil diecisiete, en su apartado de POR TANTO, resuelve: 1) DECLARAR CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el consorcio integrado por las empresas SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRONICOA S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A., en contra del acto de declaratoria de desierto de la Licitación Pública N° 2016LN-000002-10 promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje para la contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional de Turrialba y el Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos, acto el cual se anula.
2. Al amparo de lo esgrimido en el considerando "B", citamos "Sobre la Promoción de un procedimiento para el mismo objeto. Finalmente en cuanto a la afirmación de la empresa apelante respecto de que paralelamente al trámite de este recurso de apelación esa Administración está promoviendo y ya ha publicado invitación la Licitación Pública N°2017LN-000001-10 para la "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos" donde los requerimientos son idénticos a los de la licitación pública N°2016LN-000002-10" para la contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos", se le recuerda al INA que el acto final de la licitación Pública N°2016LN-000002-10 aún no ha adquirido firmeza por encontrarse en conocimiento de esta jerarquía impropia, por lo que no resultaría ajustado a las regulaciones en la materia que se promueva un nuevo concurso para contratar el mismo objeto contractual que se encuentra en fase de apelación, por lo que se deja a entera responsabilidad de esa Administración y los funcionarios encargados de dicho trámite el que se respeten las disposiciones normativas que regulan esta materia"...

No obstante, no se omite referenciar lo indicado por la Administración en el cartel de la contratación 2017LN-000001-10, apartado 4 Otros Aspectos:

Al amparo de los Principios de Transparencia y el de Eficiencia y Eficacia, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago,

		<p>deja constancia a las empresas interesadas en participar en este concurso de contratación administrativa, que sobre el accionar de la Administración, el Acto de Adjudicación del trámite 2017LN-000001-10, queda supeditado a la resolución en firme del recurso de apelación interpuesto en la Contraloría General de la República, al trámite de contratación 2016LN-000002-10 (Contratación Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y el Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos). Al respecto, el mismo Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, notificará el resultado oficial de la referida resolución, así como, las acciones sucesivas, que, sobre el curso particular, sea sujeto el trámite 2017LN-000001-10</p> <p>3. Atendiendo lo instruido por la Contraloría General de la República, en su resolución R-DCA-0164-2017, se dio continuidad a la tramitología correspondiente al concurso de la Licitación Pública 2016LN-000002-10, procediendo la Administración a remitir a estudio legal y estudio técnico respectivo y el mismo a la fecha se encuentra en estado adjudicado, lo anterior mediante acuerdo de la Comisión de Licitaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 10-2017 celebrada el 18 de Abril del 2017, acto publicado en Diario Oficial La Gaceta N°75 del 21 de Abril del 2017.</p> <p>Así las cosas, se recomienda declarar desierto el trámite de contratación 2017LN-000001 "Contratación Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y el Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos"</p>
6	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>En la sesión 11-2017 celebrada el 2 de mayo del 2017, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo VI:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Recomendar a Junta Directiva del INA, declarar desierto el trámite de la Licitación Pública 2017LN-000001-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos, de conformidad con la justificación emitida según lo indicado en el oficio URC-PSAC-PA-672-21017. b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales. <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>

7	<u>Constancia de Legalidad.</u>	Verificaciones: Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal. Constancia de Legalidad ALCA-195-2017.																								
8	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>9 días</td> <td>mar 16/05/17</td> <td>vie 26/05/17</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>4 días</td> <td>lun 29/05/17</td> <td>jue 01/06/17</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>vie 02/06/17</td> <td>vie 02/06/17</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 05/06/17</td> <td>mié 07/06/17</td> </tr> <tr> <td>Firma de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>jue 08/06/17</td> <td>mié 21/06/17</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mar 16/05/17	vie 26/05/17	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	lun 29/05/17	jue 01/06/17	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 02/06/17	vie 02/06/17	Publicación de adjudicación	3 días	lun 05/06/17	mié 07/06/17	Firma de la adjudicación	10 días	jue 08/06/17	mié 21/06/17
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																							
Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mar 16/05/17	vie 26/05/17																							
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	lun 29/05/17	jue 01/06/17																							
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 02/06/17	vie 02/06/17																							
Publicación de adjudicación	3 días	lun 05/06/17	mié 07/06/17																							
Firma de la adjudicación	10 días	jue 08/06/17	mié 21/06/17																							

Lic. Durman Esquivel Esquivel
 Por Comisión de Licitaciones

El señor Director Esna Montero, consulta si la Asesoría Legal revisó el tema.

El señor Subgerente Administrativo, responde que sí, y que la constancia de legalidad se remite con el Oficio ALCA-195-2017.

El señor Asesor Legal, explica que estos dos trámites se dan porque la primera licitación, por la experiencia que tienen, en un alto grado de probabilidad vieron que esa licitación debió declararse desierta, sin embargo, la Contraloría General de la República, contra todos los pronósticos, toman la licitación, la estudiaron y obligaron al INA, a que ellos iban a hacer el estudio técnico.

Sin embargo, le dijeron al INA que hiciera el estudio técnico, aunque va a ser desierta, por lo que su persona dijo que no, hasta que no se lo enviaran por escrito, en forma clara.

Posteriormente les llaman de la Contraloría y les dicen que manden el estudio técnico y por eso lo pidieron por escrito, incluso tuvieron que pedir prórroga, por lo que en el INA hicieron el estudio técnico, donde trabajó la parte técnica, la parte legal, sin saber realmente para qué era, porque tenía que darse desierto y la Contraloría General con base en los estudios técnicos que el INA hizo, emitió una resolución, enumerando las cosas por las que debía ser aceptado lo solicitado por el recurrente y dice que se anula y se traslada a la Administración.

En ese sentido, el INA no tenía poder de decisión acá, porque la Contraloría General no puede hacer esto, pero está pudiendo, por lo que levantaron esa licitación y obviamente complican la otra, por eso es que se dan dos en el mismo momento.

El señor Subgerente Administrativo, indica que en este caso la recomendación es declararla desierta.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 191-2017-JD

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio SGA-268-2017, la Subgerencia Administrativa, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio UCI-232-2017, referente al informe de recomendación de la Licitación Pública 2017LN-000001-10, para la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para Instalaciones de Varios Centros de Formación en Cartago-Loyola,

Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos, misma que fue expuesta por el señor Subgerente Administrativo Durman Esquivel Esquivel.

2. Que dicho informe indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN CARTAGO – LOYOLA, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TURRIALBA Y CENTRO PLURISECTORIAL DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS. POR UN MONTO ESTIMADO DE ¢995.210.212.56 POR CUATRO AÑOS.

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.						
2	Líneas		Línea	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="722 1024 1339 1098">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="722 1098 1339 1419"> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="722 1098 771 1419">1</td> <td data-bbox="771 1098 1339 1419">Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.</td> </tr> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="722 1098 771 1419">1</td> <td data-bbox="771 1098 1339 1419">Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.</td> </tr> </table>	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.
Descripción								
<table border="1"> <tr> <td data-bbox="722 1098 771 1419">1</td> <td data-bbox="771 1098 1339 1419">Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.</td> </tr> </table>	1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.						
1	Contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos.							
3	<u>Antecedentes:</u>	En la sesión 2-2017 celebrada el 31 de enero del 2017, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Pública 2017LN-000001-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos. Por un monto estimado de ¢995.210.212.56 por cuatro años.						

		<p>La invitación a participar se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 38 del 22 de febrero 2017.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizó el día 03 de marzo del 2017 a las 08:00 horas.</p>
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	<p>Se recibieron nueve ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oferta #1 SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LTDA. • Oferta #2 CONSORCIO DE INFORMACIÓN Y SEGURIDAD S.A. • Oferta #3 CONSORCIO SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRÓNICO ALFA S.A & SEGURIDAD ALFA S.A. • Oferta #4 CSE SEGURIDAD S.A • Oferta #5 ENOSH SOCIEDAD ANÓNIMA. • Oferta #6 SPS SECURITY PROTECTORS & SOLUTIONS S.A. • Oferta #7 CONSORCIO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS VARGAS MEJÍAS S.A Y VMA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SAN JOSE S.A. • Oferta #8 CONSORCIO AGENCIA VALVERDE HUERTAS S.A Y SERVICIOS MAVVA S.A. • Oferta #9 CSS SECURITAS INTERNACIONAL DE COSTA RICA S.A
5	<u>Informe Administrativo</u>	<p>Se conoce informe de recomendación URC-PSAC-PA-672-2017 de fecha 24 de abril del 2017, realizado por la funcionaria Santiago Córdoba Hernández, del Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, concerniente a la Licitación Pública 2017LN-000001-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago – Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos, donde recomiendan con base en el informe de recomendación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomando en consideración lo dictado por la Contraloría General de la República, mediante oficio R-DCA-0164-2017, la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, a las catorce horas siete minutos del quince de marzo del dos mil diecisiete, en su apartado de POR TANTO, resuelve: 1) DECLARAR CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por el consorcio integrado por las empresas SERVICIOS DE MONITOREO ELECTRONICOA S.A. Y SEGURIDAD ALFA S.A., en

contra del acto de declaratoria de desierto de la Licitación Pública N° 2016LN-000002-10 promovida por el Instituto Nacional de Aprendizaje para la contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y el Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos, acto el cual se anula.

2. Al amparo de lo esgrimido en el considerando "B", citamos "Sobre la Promoción de un procedimiento para el mismo objeto. Finalmente en cuanto a la afirmación de la empresa apelante respecto de que paralelamente al trámite de este recurso de apelación esa Administración está promoviendo y ya ha publicado invitación la Licitación Pública N°2017LN-000001-10 para la "Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos" donde los requerimientos son idénticos a los de la licitación pública N°2016LN-000002-10" para la contratación de "Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos", se le recuerda al INA que el acto final de la licitación Pública N°2016LN-000002-10 aún no ha adquirido firmeza por encontrarse en conocimiento de esta jerarquía impropia, por lo que no resultaría ajustado a las regulaciones en la materia que se promueva un nuevo concurso para contratar el mismo objeto contractual que se encuentra en fase de apelación, por lo que se deja a entera responsabilidad de esa Administración y los funcionarios encargados de dicho trámite el que se respeten las disposiciones normativas que regulan esta materia"...

No obstante, no se omite referenciar lo indicado por la Administración en el cartel de la contratación 20017LN-000001-10, apartado 4 Otros Aspectos:

Al amparo de los Principios de Transparencia y el de Eficiencia y Eficacia, el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, deja constancia a las empresas interesadas en participar en este concurso de contratación administrativa, que sobre el accionar de la Administración, el Acto de Adjudicación del trámite

		<p>2017LN-000001-10, queda supeditado a la resolución en firme del recurso de apelación interpuesto en la Contraloría General de la República, al trámite de contratación 2016LN-000002-10 (Contratación Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y el Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos). Al respecto, el mismo Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, notificará el resultado oficial de la referida resolución, así como, las acciones sucesivas, que, sobre el curso particular, sea sujeto el trámite 2017LN-000001-10</p> <p>3. Atendiendo lo instruido por la Contraloría General de la República, en su resolución R-DCA-0164-2017, se dio continuidad a la tramitología correspondiente al concurso de la Licitación Pública 2016LN-000002-10, procediendo la Administración a remitir a estudio legal y estudio técnico respectivo y el mismo a la fecha se encuentra en estado adjudicado, lo anterior mediante acuerdo de la Comisión de Licitaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, en sesión 10-2017 celebrada el 18 de Abril del 2017, acto publicado en Diario Oficial La Gaceta N°75 del 21 de Abril del 2017.</p> <p>Así las cosas, se recomienda declarar desierto el trámite de contratación 2017LN-000001 "Contratación Servicios de Seguridad y Vigilancia Física y Electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Profesional Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y el Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos"</p>
6	<p><u>Comisión de Licitaciones</u></p>	<p>En la sesión 11-2017 celebrada el 2 de mayo del 2017, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo VI:</p> <p>a. Recomendar a Junta Directiva del INA, declarar desierto el trámite de la Licitación Pública 2017LN-000001-10, para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia física y electrónica para las instalaciones del Centro de Formación Cartago-Loyola, Centro de Formación Profesional de Turrialba y Centro Plurisectorial de Economía Social Solidaria Los Santos, de conformidad con la</p>

		<p>justificación emitida según lo indicado en el oficio URC-PSAC-PA-672-21017.</p> <p>b. Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>																								
7	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-195-2017.</p>																								
8	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>9 días</td> <td>mar 16/05/17</td> <td>vie 26/05/17</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>4 días</td> <td>lun 29/05/17</td> <td>jue 01/06/17</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>vie 02/06/17</td> <td>vie 02/06/17</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 05/06/17</td> <td>mié 07/06/17</td> </tr> <tr> <td>Firmeza de la adjudicación</td> <td>10 días</td> <td>jue 08/06/17</td> <td>mié 21/06/17</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mar 16/05/17	vie 26/05/17	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	lun 29/05/17	jue 01/06/17	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 02/06/17	vie 02/06/17	Publicación de adjudicación	3 días	lun 05/06/17	mié 07/06/17	Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 08/06/17	mié 21/06/17
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																							
Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mar 16/05/17	vie 26/05/17																							
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	lun 29/05/17	jue 01/06/17																							
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 02/06/17	vie 02/06/17																							
Publicación de adjudicación	3 días	lun 05/06/17	mié 07/06/17																							
Firmeza de la adjudicación	10 días	jue 08/06/17	mié 21/06/17																							

3. Que los señores Directores, con fundamento en el inciso f) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva y el inciso h) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, proponen aprobar la recomendación de la Licitación Pública 2017LN-000001-10, emitida por la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-232-2017.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO EL TRÁMITE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2017LN-000001-10, PARA LA “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE FORMACIÓN CARTAGO—LOYOLA, CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TURRIALBA Y CENTRO PLURISECTORIAL DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA LOS SANTOS**”, DE CONFORMIDAD CON LA JUSTIFICACIÓN EMITIDA SEGÚN OFICIO UCI-232-2017 Y AL INFORME DE RECOMENDACIÓN URC-PSAC-PA-672-2017.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

- **Oficio UCI-237-2017. Informe de recomendación de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para compra de vehículos automotores nuevos**

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo que se refiera al tema.

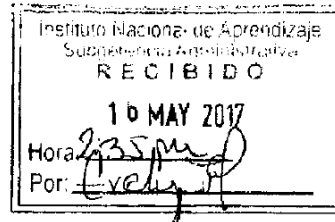
El señor Subgerente Administrativo, procede con la explicación:



Instituto Nacional de Aprendizaje
UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES
Extensiones: 62461/ 6452 fax: 2232-5073
Correo electrónico: unidaddecompras@ina.ac.cr

martes, 16 de mayo de 2017
UCI-237-2016

Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo INA.



Estimado:

Con instrucciones de la jefatura de la Unidad de Compras Institucionales y con el propósito de que sean incluidos en la agenda de la Junta Directiva Institucional, debido a que deben ser conocidos y aprobados, le remito la documentación de la siguiente contratación:

- Informe de recomendación de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para la compras de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel).

Es por esto, que se le solicita interponer sus oficios para que la Junta Directiva del INA realice la declaración respectiva.

Sin otro particular.


Lic. Johan Felipe Medina Badilla.
De la Unidad de Compras Institucionales.
Cc: copiador
jfmb



INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE
RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA LA DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA DE LA
LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000006-01, PARA LA COMPRAS DE VEHÍCULOS
AUTOMOTORES NUEVOS (HÍBRIDAS Y DIÉSEL).

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Compras de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel).												
2	<u>Líneas</u>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Línea</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td>Vehículo híbrido nuevo</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td>Camión híbrido con cajón</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Pick up doble tracción y doble cabina</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	Cantidad	Descripción	1	8	Vehículo híbrido nuevo	2	5	Camión híbrido con cajón	3	1	Pick up doble tracción y doble cabina
Línea	Cantidad	Descripción												
1	8	Vehículo híbrido nuevo												
2	5	Camión híbrido con cajón												
3	1	Pick up doble tracción y doble cabina												
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>En la sesión 8-2017 celebrada el 28 de marzo del 2017, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para la compras de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel).</p> <p>La invitación a participar se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 66 del lunes 3 de abril del 2017.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizó el día 02 de mayo del 2017 a las 08:00 horas.</p>												
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	No se recibió ninguna oferta en la apertura-												
5	<u>Informe Administrativo</u>	<p>Se conoce informe de recomendación UCI-PA-1029-2017 de fecha 2 de mayo del 2017, realizado por la funcionaria María Angélica Villalobos Sancho, del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, concerniente a la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para la compras de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel) donde recomiendan esta contratación con base en el informe de recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dado lo anterior se recomienda declarar infructuoso el trámite por falta de oferentes. 												
6	<u>Comisión de Licitaciones</u>	<p>En la sesión 12-2017 celebrada el 9 de mayo del 2017, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo II:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Recomendar a la Junta Directiva del INA, declarar infructuoso el trámite de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para la compra de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel) por falta de oferentes. b) Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales. <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>												

7	<u>Constancia de Legalidad.</u>	Verificaciones: Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal. Constancia de Legalidad ALCA-200-2017.																				
8	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="521 579 933 604">Nombre de tarea</th> <th data-bbox="933 579 1031 604">Duración</th> <th data-bbox="1031 579 1161 604">Comienzo</th> <th data-bbox="1161 579 1338 604">Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="521 615 933 640">Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td data-bbox="933 615 1031 640">9 días</td> <td data-bbox="1031 615 1161 640">mar 16/05/17</td> <td data-bbox="1161 615 1338 640">vie 26/05/17</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 642 933 667">Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td data-bbox="933 642 1031 667">4 días</td> <td data-bbox="1031 642 1161 667">lun 29/05/17</td> <td data-bbox="1161 642 1338 667">jue 01/06/17</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 669 933 695">Elabora notificación de adjudicación</td> <td data-bbox="933 669 1031 695">1 día</td> <td data-bbox="1031 669 1161 695">vie 02/06/17</td> <td data-bbox="1161 669 1338 695">vie 02/06/17</td> </tr> <tr> <td data-bbox="521 697 933 722">Publicación de adjudicación</td> <td data-bbox="933 697 1031 722">3 días</td> <td data-bbox="1031 697 1161 722">lun 05/06/17</td> <td data-bbox="1161 697 1338 722">mié 07/06/17</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mar 16/05/17	vie 26/05/17	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	lun 29/05/17	jue 01/06/17	Elabora notificación de adjudicación	1 día	vie 02/06/17	vie 02/06/17	Publicación de adjudicación	3 días	lun 05/06/17	mié 07/06/17
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																			
Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mar 16/05/17	vie 26/05/17																			
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	lun 29/05/17	jue 01/06/17																			
Elabora notificación de adjudicación	1 día	vie 02/06/17	vie 02/06/17																			
Publicación de adjudicación	3 días	lun 05/06/17	mié 07/06/17																			

Lic. Durman Esquivel Esquivel
 Por Comisión de Licitaciones

El señor Presidente, somete a votación la recomendación de la Administración, en el sentido de aprobar la declaración de infructuosa.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 192-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio SGA-268-2017, la Subgerencia Administrativa, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el oficio UCI-237-2017, referente al informe de recomendación de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para la COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS (HÍBRIDOS Y DIÉSEL).

2.- Que dicho informe indica lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

RECOMENDACIÓN A JUNTA DIRECTIVA PARA LA DECLARATORIA DE INFRUCTUOSA DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000006-01, PARA LA COMPRAS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS (HÍBRIDAS Y DIÉSEL).

1	<u>Objeto de la Contratación:</u>	Compras de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel).												
2	Líneas	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="560 409 673 451">Línea</th> <th data-bbox="673 409 917 451">Cantidad</th> <th data-bbox="917 409 1520 451">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="560 451 673 535">1</td> <td data-bbox="673 451 917 535">8</td> <td data-bbox="917 451 1520 535">Vehículo híbrido nuevo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 535 673 619">2</td> <td data-bbox="673 535 917 619">5</td> <td data-bbox="917 535 1520 619">Camión híbrido con cajón</td> </tr> <tr> <td data-bbox="560 619 673 726">3</td> <td data-bbox="673 619 917 726">1</td> <td data-bbox="917 619 1520 726">Pick up doble tracción y doble cabina</td> </tr> </tbody> </table>	Línea	Cantidad	Descripción	1	8	Vehículo híbrido nuevo	2	5	Camión híbrido con cajón	3	1	Pick up doble tracción y doble cabina
Línea	Cantidad	Descripción												
1	8	Vehículo híbrido nuevo												
2	5	Camión híbrido con cajón												
3	1	Pick up doble tracción y doble cabina												
3	<u>Antecedentes:</u>	<p>En la sesión 8-2017 celebrada el 28 de marzo del 2017, la Comisión de Licitaciones, según consta en el acta de esa sesión, artículo II, realizó la aprobación de cartel para la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para la compras de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel).</p> <p>La invitación a participar se efectuó mediante invitación publicada en el diario La Gaceta N° 66 del lunes 3 de abril del 2017.</p> <p>La apertura de las ofertas se realizó el día 02 de mayo del 2017 a las 08:00 horas.</p>												
4	<u>Oferentes Participantes:</u>	No se recibió ninguna oferta en la apertura-												
5	<u>Informe Administrativo</u>	<p>Se conoce informe de recomendación UCI-PA-1029-2017 de fecha 2 de mayo del 2017, realizado por la funcionaria María Angélica Villalobos Sancho, del Proceso de Adquisiciones de la Unidad de Compras Institucionales, concerniente a la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para la compras de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel) donde recomiendan esta contratación con base en el informe de recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dado lo anterior se recomienda declarar infructuoso el trámite por falta de oferentes. 												
6	<u>Comisión de Licitaciones</u>	En la sesión 12-2017 celebrada el 9 de mayo del 2017, la Comisión de Licitaciones, tomó el siguiente acuerdo, según consta en el acta de esa sesión, artículo II:												

		<p>a) Recomendar a la Junta Directiva del INA, declarar infructuoso el trámite de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, para la compra de vehículos automotores nuevos (híbridas y diésel) por falta de oferentes.</p> <p>b) Comunicar el acuerdo a la persona encargada de la Unidad de Compras Institucionales.</p> <p>Acuerdo aprobado en firme por unanimidad.</p>																				
7	<u>Constancia de Legalidad.</u>	<p>Verificaciones:</p> <p>Para la recomendación de adjudicación de la presente licitación se verificó su cumplimiento desde el punto de vista técnico administrativo y legal.</p> <p>Constancia de Legalidad ALCA-200-2017.</p>																				
8	<u>Ruta Crítica</u>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de tarea</th> <th>Duración</th> <th>Comienzo</th> <th>Fin</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Plazo para adjudicación Junta Directiva</td> <td>9 días</td> <td>mar 16/05/17</td> <td>vie 26/05/17</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva</td> <td>4 días</td> <td>lun 29/05/17</td> <td>jue 01/06/17</td> </tr> <tr> <td>Elaborar notificación de adjudicación</td> <td>1 día</td> <td>vie 02/06/17</td> <td>vie 02/06/17</td> </tr> <tr> <td>Publicación de adjudicación</td> <td>3 días</td> <td>lun 05/06/17</td> <td>mié 07/06/17</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mar 16/05/17	vie 26/05/17	Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	lun 29/05/17	jue 01/06/17	Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 02/06/17	vie 02/06/17	Publicación de adjudicación	3 días	lun 05/06/17	mié 07/06/17
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin																			
Plazo para adjudicación Junta Directiva	9 días	mar 16/05/17	vie 26/05/17																			
Elaborar notificación acuerdo Junta Directiva	4 días	lun 29/05/17	jue 01/06/17																			
Elaborar notificación de adjudicación	1 día	vie 02/06/17	vie 02/06/17																			
Publicación de adjudicación	3 días	lun 05/06/17	mié 07/06/17																			

3.- Que los señores Directores, con fundamento en el inciso f) del artículo 6 del Reglamento de la Junta Directiva y el inciso h) del artículo 7 de la Ley Orgánica del INA, proponen aprobar la recomendación de la Licitación Abreviada 2017LA-000006-01, emitida por la Unidad de Compras Institucionales, según oficio UCI-237-2017.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: DECLARAR INFRUCTUOSO EL TRÁMITE DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2017LA-000006-01, PARA LA **COMPRA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS (HÍBRIDOS Y DIÉSEL)**, POR FALTA DE OFERENTES, DE CONFORMIDAD CON LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES, SEGÚN OFICIO UCI-237-2017 Y EL INFORME DE RECOMENDACIÓN UCI-PA-1029-2017.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO:

Subgerencia Técnica.

Oficio SGT-388-2017. Informe sobre el proceso de certificación del idioma inglés que está gestionando el INA para la Provincia de Limón. Cumplimiento de Acuerdo N°521-2016-JD.

El señor Presidente, solicita a la señora Subgerente Técnica que proceda con la explicación.

La señora Subgerente Técnica, procede con la explicación:



Instituto Nacional de Aprendizaje
SUBGERENCIA TECNICA
 Extensiones: 6275/6380, Fax:2210-6227
 Correo electrónico: SubgerenciaTecnica2@ina.ac.cr

19 de mayo de 2017
 SGT-388-2017

Señora y señores
 Miembros de Junta Directiva

Estimada señora y señores:


En cumplimiento al acuerdo N°521-2016-JD, que cita: *“Que la Subgerencia Técnica presente a la Junta Directiva un informe sobre el proceso de certificación del idioma inglés que está gestionando el INA para la provincia de Limón”*, se informa sobre las acciones llevadas a cabo por esta Subgerencia Técnica, para la atención de lo solicitado:

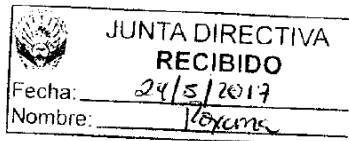
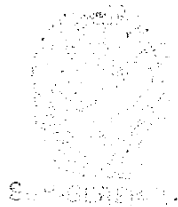
Acción	Actividades	Evidencia
Reuniones de coordinación con el Sr. Quince Duncan y funcionarios INA, para analizar las necesidades de capacitación dirigida a la población afrodescendiente, en el idioma Inglés.	<ul style="list-style-type: none"> Se realizaron 3 reuniones de coordinación con el Sr. Quince Duncan, para analizar la estrategia de atención, a través de la Unidad Regional Huetar Caribe. Se procedió a realizar coordinación con la Jefatura de la Unidad Regional, a fin de que se revisará la planificación del presente año (PASER 2017), y valorar las opciones, a fin de iniciar un proceso de atención para el presente año y continuarlo en el 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> Informes de reuniones Registros de asistencias Oficios

Acuerdos tomados:

1. La Unidad Regional Huetar Caribe, iniciará el proceso de atención a través de los SCFP que está trámite de contratación. Se proyecta el inicio en junio-julio, 2017.
2. Se coordinarán talleres de orientación vocacional dirigidos a la población referida, la URH remitirá las fechas en que se realizarán las sesiones.
3. Se remitió a la Unidad Pymes, las necesidades de capacitación en el área de emprendimientos, con el objetivo de que se realice una visita diagnóstico.
4. Se coordinó la aplicación de diagnóstico técnico que realizará el Subsector de Idiomas, en el mes de junio 2017.

Cordialmente,


 Gloria Acuña Navarro
 Subgerente Técnica



eo2

c Lic. Sergio Jiménez Céspedes, Gerente General

Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría de la Calidad

FR ACAL 08
EDICION 01
(03/09/2010)

INFORME DE REUNIÓN

Responsable: Gloria Awiná Navarro Fecha: 26 04 2017

Tipo de Actividad: Charla Asesoría
Reunión Capacitación
Otros especifique: _____

Temática Atención necesidades Comisión Afrodescendiente

Lugar: Subgerencia Técnica Hora de inicio: 1:00 Hora de Finalización 2:00

Orden del día

1. Necesidades de SCFP de inglés de acuerdo a listado de personas interesadas
2. Requerimientos en áreas técnicas y emprendimientos
3. Importancia de una orientación vocacional para formación técnica de jóvenes

Acuerdos tomados	Responsable	Plazo
1. Los servicios de capacitación contratados inician en el mes de junio	Maio Azoréifa	Junio, 2017
2. Enviar lista de personas participantes indicando lugar de residencia y contacto comunal	Tracee Akent	Mayo, 2017
3. Elaborar plan para realizar diagnósticos por regiones, se coordinará con contacto comunal	Virginia Garita	Mayo, 2017
4. Coordinar para la atención de UPymes de necesidades en emprendimiento	Gloria Awiná	Inmediato
5. Coordinar talleres de orientación vocacional con los jóvenes	Tracee Akent Gloria Awiná	2017

OBSERVACIONES:

Gloria Awiná
Firma responsable



Instituto Nacional de Aprendizaje
 Asesoría de la Calidad

FR ACAL 05
 EDICION 02
 (04/11/2016)

Hoja de Asistencia

Responsable: Gloria Acuña Navarro Fecha: 26 05 2017
 Tipo de Actividad: Charla Asesoría
 Reunión Capacitación
 Otros especifique: _____
 Temática: Extensión necesidades Comisión Asesora de Calidad

	Nombre	Nº de Identificación	Lugar de Trabajo	Teléfono	Correo electrónico	Firma
1	Virginia Goitia Sobcher		IDCOMAS	1240	UGMIBCO@IA.CC.CI	<i>[Firma]</i>
2	Roxana Duncan Meade	1281201	Presidencia ASINTEA	22079425	roxana.duncan@presidencia.gov.ec	<i>[Firma]</i>
3	Tracee Akent Milar	10965205	Presidencia	22079425	Tracee.akent@presidencia.gov.ec	<i>[Firma]</i>
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

* En caso de no requerir llenar alguna columna pase una línea

[Firma]
 Firma/Responsable



Gloria Acuna Navarro

De: Virginia Garita Sanchez
Enviado el: martes, 16 de mayo de 2017 08:39 a.m.
Para: Gloria Acuna Navarro
Asunto: RE: Remisión lista interesados(as) Curso de Inglés Intensivo en Limón

Buenos días doña Gloria,

Con mucho gusto vamos a atender esta solicitud.

Pienso que cinco docentes del equipo base del Subsector, incluyéndome, podríamos realizar los diagnósticos. Respetuosamente le consulto: ¿podría ser en el mes de junio?, ¿desde la Subgerencia podrían apoyarnos con el transporte?

Quedo atenta a sus instrucciones.

Saludos cordiales,

Virginia Garita Sánchez
Subsector Idiomas
Tel. 2222-7210/2222-1440 exts. 1240, 1241
vgaritasanchez@ina.ac.cr

De: Gloria Acuna Navarro
Enviado el: lunes 15 de mayo de 2017 07:34 p.m.
Para: Virginia Garita Sanchez <VGaritaSanchez@ina.ac.cr>
CC: Sonia Vega Benavides (sonia.vega@presidencia.go.cr) <sonia.vega@presidencia.go.cr>; Tracee Akent (takentm@gmail.com) <takentm@gmail.com>; Tracee Akent Milar (tracee.akent@presidencia.go.cr) <tracee.akent@presidencia.go.cr>
Asunto: RV: Remisión lista interesados(as) Curso de Inglés Intensivo en Limón

Hola Virginia:

Adjunto la lista de personas interesadas en el curso de inglés, a los cuales se debe realizar el diagnóstico, favor coordinar con las personas contacto para que citen a las personas al lugar que ellos indiquen.

Saludos, Gloria Elena

De: Sonia Vega Benavides [mailto:sonia.vega@presidencia.go.cr]

Enviado el: miércoles, 10 de mayo de 2017 14:18

Para: Gloria Acuna Navarro <GAcunaNavarro@ina.ac.cr>

CC: Tracee Akent <takent@gmail.com>; Tracee Akent Milar <tracee.akent@presidencia.go.cr>; Quince Duncan Moodie <quince_duncan@presidencia.go.cr>;

Quince Duncan <quinceduncan@gmail.com>

Asunto: Remisión lista interesados(as) Curso de Inglés Intensivo en Limón

10 de mayo del 2017

Buenas tardes doña Gloria:

Espero se encuentre muy bien. Con instrucciones del señor Comisionado Presidencial para Asuntos de la Afrodescendencia, Dr. Quince Duncan, con gusto, procedo a remitirle la lista de los interesados (as) en el Curso de Inglés Intensivo en Limón.

Al mismo tiempo le facilito los nombres y contactos de los que nos colaboraron para levantar las listas:

1.- Sra. Cristina Powell Aird. Tel.: 2758-2005, ext. 233. E-mail: cristina.powell.aird@mcp.go.cr.

2.- Sra. Margaret Simpson Chambers. Tel.: 2758-0923. E-mail: bplimon@sinabi.go.cr.

3.- Sra. Margaret E. Thompson: E-mail: m.suareztoro@icloud.com.

4.- Lic. Mangell McLean Villalobos: E-mail: mangellmclean@siquirres.go.cr.

5.- Sra. Trudy Poyser Johnson. Cel.: 8883-8825. E-mail: joshda01@yahoo.com.

6.- Sra. Hannia Alfaro: Tel.: 4031-0335, ext. 113. E-mail: asistenteoperaciones@acterminalas.net.

7.- Sra. Maraya Jiménez Taisigüe. E-mail: jimeneztaisiguemaraya@gmail.com

De usted, con todo respeto, suscribo.

Gloria Acuna Navarro

De: Tracee Akent Milar <tracee.akent@presidencia.go.cr>
Enviado el: jueves, 27 de abril de 2017 06:47 a.m.
Para: Gloria Acuna Navarro; Yessenia Gonzalez Molina; Jose Antonio Li Pinar
CC: Tracee Akent (takentm@gmail.com); Sebastian Fonseca Campos; Sonia Vega Benavides; Quince Duncan Moodie; Steven Barker
Asunto: RE: Coordinación

Buenos días,

Fue un gusto conocerla ayer doña Gloria, y muchas gracias por remitirme a don José Antonio. Quedo a su disposición para coordinar la reunión.

Saludos,

--

El 27 abr 2017 6:29 AM -0600, Jose Antonio Li Pinar <JLiPinar@ina.ac.cr>, escribió:

Con gusto doña Gloria, estoy copiando a Sebastian Fonseca mi asistente para que coordine con doña Tracee una reunión

De: Gloria Acuna Navarro
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 17:35
Para: Jose Antonio Li Pinar <JLiPinar@ina.ac.cr>; Yessenia Gonzalez Molina <YGonzalezMolina@ina.ac.cr>
CC: Tracee Akent Milar (tracee.akent@presidencia.go.cr) <tracee.akent@presidencia.go.cr>; Tracee Akent (takentm@gmail.com) <takentm@gmail.com>
Asunto: Coordinación

Hola José Antonio:

La señora Tracee Akent, de la Presidencia de la República, está a cargo de la atención en la zona de la Huetar Atlántica para las necesidades de capacitación y formación profesional y está interesada en conocer los productos que la Unidad Pyme SBD, puede brindar a la población para el apoyo a emprendimientos.

Puede coordinar con la Sra. Akent al teléfono 22079425, o por medio del correo adjunto.

Saludos,

Gloria Elena Acuña Navarro

SUBGERENTE TÉCNICA

Tels.: 2210-6275, 8830-9691

gacunanavarro@ina.ac.cr

www.ina.ac.cr



El señor Presidente, consulta si hay una empresa contratada que va a ayudarlo a la Regional, a atender una cantidad de cursos.

La señora Subgerente Técnica, responde que así es y que son nueve grupos.

El señor Presidente, consulta cuándo inician.

La señora Subgerente Técnica, responde que iniciarían en el mes de junio y que primero se hace la selección en la primera semana, por lo que inicia a mediados de junio.

El señor Presidente, indica que no siempre o casi nunca, se ha tenido una empresa que ofrezca el servicio a nivel nacional, pero sí se ha contado con el servicio y lo que se está presentando es una figura similar, que pueda atender una necesidad puntual en la ciudad de Limón, planteada por el comisionado.

Se toma nota de la información.

- **Oficio SGT-420-2017. Plan de acción para potenciar la capacitación del idioma inglés. Cumplimiento de Acuerdo N°541-2016-JD.**

El señor Presidente, solicita a la señora Subgerente Técnica que proceda con la explicación.

La señora Subgerente Técnica, procede con la explicación:



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Subgerencia Técnica

Cumplimiento Acuerdo 541-2016-JD

“Que la administración defina como política que, los estudiantes se les realice una prueba, tanto al inicio como al final de los cursos, con el fin de certificar el nivel de aprendizaje de los cursos de idiomas impartidos tanto por el INA como por los institutos”



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Antecedente:

Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano.

Resultados:

- Empresas encuestadas 42 con criterio de experto:

Tema	Cantidad	Porcentaje
Importancia de certificación para población	37	88
Relevancia de la certificación en el proceso de selección de trabajadores	27	64
Beneficioso contar con trabajadores con certificación internacional	30	71
Conocimiento de pruebas de certificación: TOEIC	33	79
Prueba TOEIC más adecuada	18	55

Conclusiones:

- Prueba de certificación internacional del idioma inglés del conocimiento de empresarios encuestados.
- Alta importancia para medir conocimiento de la población en este idioma.
- Prueba TOEIC más conocida y más adecuada.
- Importante en la selección del personal y mejorar sus competencias.

Administración pruebas

Programas:

Código	Nombre del Programa	Duración	Nivel ingreso	MCER
CSID2010	Ejecutivo(a) especializado(a) en inglés para Centros de Servicios	514	B1 PLUS	B2
CSID2013	Inglés Conversacional para el Sector Empresarial	678	Beginner	A2
CSID2012	Ejecutivo(a) en inglés para servicios	987	Nivel 0 (beginner)	B1 PLUS
CSID2008	Inglés para la comunicación con turistas de habla inglesa	720	Nivel 0 (beginner)	A2 PLUS

Pruebas TOEIC

Destrezas: oral, auditiva y lectura

- TOEIC L&R (Listening and Reading)
- TOEIC S (Speaking Only)

Según PASER 2016-2017			
SCFP	Cantidad de Participantes	Cantidad Prueba Inicial	Cantidad Prueba Final
Iniciaron en 2016 y finalizan en 2017	1.130	0	2.260
Inician y finalizan en 2017	1.667	3.334	3.334
TOTAL PRUEBAS	2.797	3.334	5.594



Instituto Nacional de Aprendizaje

Costo Pruebas TOEIC sin certificado

Opción 1: TOEIC Listening and Reading (impreso),
TOEIC Speaking Only (computadora)

Tipo de prueba	Cantidad de pruebas	Costo unitario de la prueba	Total costo unitario
TOEIC Speaking- Listening-Reading	De 4000 a 6000	\$80	\$80
	De 6000 a 7000	\$79	\$79
	Más de 7000	\$78	\$78

Opción 2: TOEIC Listening and Reading (línea),
TOEIC Speaking Only (computadora)

Tipo de prueba	Cantidad de pruebas	Costo unitario de la prueba	Total costo unitario
TOEIC Speaking- Listening-Reading	De 4000 a 6000	\$62	\$62
	De 6000 a 7000	\$61	\$61
	Más de 7000	\$60	\$60



Instituto Nacional de Aprendizaje

Pruebas TOEIC

Destrezas: oral, auditiva y lectura

- TOEIC L&R (Listening and Reading)
- TOEIC S (Speaking Only)

Según PASER 2016-2017				
SCFP	Cantidad Participantes	Costo Dólar Unitario	Costo Total Dólares	Costo Total Colones
Opción 1	5.594	80.00	447.520	259.561.600
Opción 2	5.594	62.00	346.828	201.160.240

El señor Asesor Legal, señala que desea aportar dos elementos, una es que la cantidad de pruebas, es porque la Licitación será por demanda y eso serían los precios unitarios y recuerda que acá en algún momento se habló de que se podían hacer unos mix y que no necesariamente la certificación, que eso tenía validez internacionalmente, pero que el INA con otorgar su estado para nivel nacional parecería suficiente, porque de lo contrario los costos se incrementarían mucho y acá se está hablando de \$60 en una y en un inicio de habló de \$90, en algunos casos, es decir más alto.

Indica que simplemente es por demanda, pueden ser mas de estos y el objeto es para lo que el INA desee certificar, porque se ha partido de una base de SICERE, pero por ejemplo está este proyecto, entonces se incorpora y eventualmente pueden presentarse proyectos piloto ONE LINE y se certifica con TOEIC y con este contrato.

Agrega que se pueden realizar estas pruebas a los docentes de la Institución, o sea para que se entienda que no es única y exclusivamente para esos cursos, sino que estos son los parámetros de referencia, para tener una idea de los costos y de las cantidades.

La señora Subgerente Técnica, indica que el egresado de este programa, por ejemplo, el de Ejecutivo Especializado en inglés para Centros de Servicios, debe obtener con el curso INA la salida B2, de acuerdo al marco común europeo, este mismo egresado cuando se le aplique la prueba TOEIC, en cualquiera de las dos opciones, debe obtener ese certificado.

Añade que, de no obtenerlo, es parte también de una evaluación del docente, de una evaluación del programa de ver cómo se debe mejorar. Esperan que todo salga bien, incluso hablaron con algunos docentes y ellos mismos dicen que es un reto, el demostrar que se están sacando los participantes con ese nivel.

El señor Director Solano Cerdas, indica que, con relación a la parte de certificaciones, para efectos laborales, un papel entregado sin importancia, conlleva a que muchas veces los interesados en las empresas, deben manifestar que han estudiado, que tienen conocimientos y cuentan con un certificado que los respalda.

En ese sentido, considera que sería muy útil y de gran ayuda, para efectos laborales, para las personas que estudian inglés, que les certifiquen ese estudio.

Consulta si el INA está capacitado para entregar un certificado o un signo que haga constar, que realmente esa persona estudió y que cuenta con el respaldo del INA, para facilitar a las personas interesadas, el reconocimiento por parte de las empresas.

La señora Subgerente Técnica, indica que lo que se pretende es que el certificado del INA indique el nivel.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si actualmente ese paso lo realiza el INA

El señor Presidente, le aclara que es lo que se pretende realizar

La señora Directora Gibson Forbes, señala que desea retomar el proyecto que se había coordinado con el INA-CINDE, en el sentido de que cuando se fueran a implementar las pruebas TOEIC, se utilizaría una determinada base de datos, esto porque en ese momento, se había pensado incluso, que desde la matrícula de los cursos se haría de manera digital.

Comenta que el programa lo que hace, es brindar un perfil de la persona, de manera que cuando el Centro Cultural pasa las notas del examen final, se cuadra y esto

permite conocer cuál es la población de este nivel. Es una base de datos comprensiva.

Agrega que hace alrededor de 4 años que se pretendía lanzar el TOEIC, por lo que sería bueno investigar, si prevalece el interés de implementar este sistema.

Menciona que originalmente el Centro Cultural, trabaja con este tipo de sistema, el problema que existe con el INA, es que no se realiza la matricula en forma digital, la persona interesada debe realizar dos pasos, matricular el curso y posteriormente llevarlo a la página donde levantarán su perfil, quedando este mientras se lleva el curso.

Acota que lo que se pretende con esto, es poder generar estadísticas nacionales y en este sentido es que consulta si hay compatibilidad, porque en este momento no existe, se ha evidenciado en las diferentes reuniones que se han sostenido, con las personas que realizan los procedimientos de matrícula.

La señora Subgerente Técnica, responde que se debe consultar ahora que ya se realizan las inscripciones en línea, para ver si es posible implementarlo de una vez.

El señor Asesor Legal, comenta que cuando se reunió con personeros del Centro Cultural, se conoció que este es proveedor único y el uso de otras plataformas no está contemplado en esta contratación.

Menciona que, en buena teoría, la oferta presentada lo que ofrece son las bases de datos y desconoce si esta plataforma que se menciona es la que se le estarían dando a la Institución, esos análisis técnicos deben realizarse para ser tomados en cuenta, pero de momento no puede garantizar lo que la señora Directora Gibson Forbes está solicitando.

El señor Presidente, comenta que entiende el propósito propuesto por la señora Directora, sobre tener a mano los datos, para poder mapear datos estadísticos, porque estos son muy importantes, para el INA en general y solo para este proyecto específico y se debe revisar la parte técnica, para ver qué tan vinculadas pueden estar las partes.

El señor Asesor Legal, indica que se debe instruir a la Administración, para que se inicien los trámites de contratación, con el fin de contar con la prueba TOEIC en una contratación por demanda, para medir los indicadores de impacto de los cursos que imparte el INA u otras necesidades institucionales.

El señor Presidente, somete a votación la propuesta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 193-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante acuerdo número 541-2016-JD, de fecha 19 de diciembre 2016, la Junta Directiva aprobó lo siguiente:

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO 236-2016-JD POR PARTE DE LA SUBGERENCIA TÉCNICA.

SEGUNDO: QUE EL PRESENTE INFORME SE CONSIDERE COMO INSUMO PARA EL PLAN GENERAL DE ENTES DE DERECHO PÚBLICO, Y QUE IGUALMENTE SE CONSIDERE LA AMPLIACION DE LA FORMACIÓN VIRTUAL EN INGLÉS, INCLUYENDO LAS LICENCIAS.

TERCERO: QUE LA ADMINISTRACIÓN DEFINA COMO POLÍTICA QUE, LOS ESTUDIANTES SE LES REALICE UNA PRUEBA, TANTO AL INICIO COMO AL FINAL DE LOS CURSOS, CON EL FIN DE CERTIFICAR EL NIVEL DE

APRENDIZAJE DE LOS CURSOS DE IDIOMAS IMPARTIDOS TANTO POR EL INA COMO POR LOS INSTITUTOS.

2.- Que mediante oficio SGA-420-2017, la Subgerencia Técnica remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el plan de acción para potenciar la capacitación del idioma inglés, en cumplimiento del acuerdo de marras, mismo que fue expuesto por la señora Subgerente Técnica, Gloria Acuña Navarro, tal como consta en actas.

3.- Que dicho plan indica que es de suma importancia para el sector empresarial, la existencia de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano.

4.- Que los resultados obtenidos en la encuesta que se realizó a 42 empresas, con criterio de experto, son los siguientes:

Diagnóstico de la relevancia para el sector empresarial de una certificación internacional del conocimiento en el idioma inglés, para contratar a su talento humano.Tema	Cantidad	Porcentaje
Importancia de certificación para población	37	88
Relevancia de la certificación en el proceso de selección de trabajadores	27	64
Beneficioso contar con trabajadores con certificación internacional	30	71
Conocimiento de pruebas de certificación: TOEIC	33	79
Prueba TOEIC más adecuada	18	55

5.- Que los programas para la administración de las pruebas son los siguientes:

Código	Nombre del Programa	Duració	Nivel ingreso	MCE
CSID2	Ejecutivo(a) especializado(a) en inglés para Centros de Servicios	514	B1 PLUS	B2
CSID2	Inglés Conversacional para el Sector Empresarial	678	Beginner	A2
CSID2	Ejecutivo(a) en inglés para servicios	987	Nivel 0 (beginner)	B1
CSID2	Inglés para la comunicación con turistas de habla inglesa	720	Nivel 0 (beginner)	A2

6.- Que los costos de las pruebas TOEIC, sin certificación son los siguientes:

OPCIÓN 1: TOEIC Listening and Reading (impreso),

TOEIC Speaking Only (computadora)

Tipo de prueba	Cantidad de pruebas	Costo unitario de la prueba	Total costo unitario
TOEIC Speaking-Listening-Reading	De 4000 a 6000	\$80	\$80
	De 6000 a 7000	\$79	\$79
	Más de 7000	\$78	\$78

OPCIÓN 2: TOEIC Listening and Reading (línea),

TOEIC Speaking Only (computadora)

Tipo de prueba	Cantidad de pruebas	Costo unitario de la prueba	Total costo unitario
	De 4000 a 6000	\$62	\$62

TOEIC Speaking- Listening-Reading	De 6000 a 7000	\$61	\$61
	Más de 7000	\$60	\$60

7.- Que las destrezas de la prueba TOEIC son: oral, auditiva y lectura y sus costos se detallan a continuación:

- TOEIC L&R (Listening and Reading)
- TOEIC S (Speaking Only)

Según PASER 2016-2017				
SCFP	Cantidad Participantes	Costo Dólar Unitario	Costo Total Dólares	Costo Total Colones
Opción 1	5.594	80.00	447.520	259.561.600
Opción 2	5.594	62.00	346.828	201.160.240

8.- Que una vez analizado y discutido el plan de acción para potenciar la capacitación del idioma inglés, expuesto por la Subgerente Técnica, los señores Directores muestran su anuencia en aprobarlo.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA POTENCIAR LA CAPACITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS PRESENTADO POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 541-2017-JD.

SEGUNDO: INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE INICIE LOS TRÁMITES DE UNA CONTRATACIÓN POR DEMANDA, CON EL FIN DE CONTAR CON LA PRUEBA TOEIC, PARA TENER LOS INDICADORES DE IMPACTO DE LOS CURSOS QUE IMPARTE EL INA Y/O OTRAS NECESIDADES INSTITUCIONALES, Y QUE, EN UN **PLAZO DE UN MES**, INFORME A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS GESTIONES REALIZADAS.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO NOVENO:

Asuntos de la Asesoría Legal

Oficio URC-AL-129-2017 de fecha 17 de mayo del 2017. Informe y recomendación relacionado con el recurso de revocatoria presentado por la empresa SISTEMAS BINARIOS DE COSTA RICA S.A, en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 específicamente la línea # 5 de "COMPRA DE EQUIPO DE ELECTRÓNICA PARA TELECOMUNICACIONES".

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el tema que será presentado por el señor Asesor Legal.

El señor Asesor legal, procede con la presentación:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

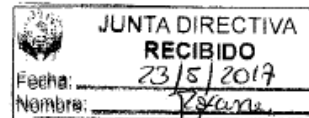
Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

17 de mayo del 2017

URC-AL-129-2017

Señor

Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico, Junta Directiva
Instituto Nacional de Aprendizaje



Estimado señor:

Con la aprobación del Asesor Legal, procedemos a rendir el informe y la recomendación relacionado con el recurso de revocatoria presentado por la empresa **EMPRESA SISTEMAS BINARIOS DE COSTA RICA S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 específicamente la línea # 5 de **"COMPRA DE EQUIPO DE ELECTRÓNICA PARA TELECOMUNICACIONES.**

ANTECEDENTES

El procedimiento indicado tiene como antecedentes lo siguiente:

- 1- Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió mediante la Licitación Abreviada número 2016LA-000022-10 para la "Compra de equipo de electrónica para telecomunicaciones", la cual está compuesta por seis (6) líneas.
- 2- Que mediante acta N° 8-2017, art. VI de las 08:00 horas del 16 de marzo de 2017 la Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago adjudica en lo que nos interesa de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 a la oferta # 5 GBM de Costa Rica, S.A las líneas 4, 5 y 6 por un monto total de \$150.032,42.
- 3- Que dicha adjudicación fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 59 del 23 marzo de 2017.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

- 4- Que el día 30 de marzo de 2017 la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica, S.A interpone recurso de revocatoria específicamente contra la adjudicación de la línea # 5 vía fax y el documento original el día 03 de abril de 2017 en el cual indica: 1) "Que en el cuadro comparativo para esta línea establece que mi representada cumple con especificaciones técnicas, razón por la cual con la procedencia de este recurso y la posibilidad de que los argumentos sean declarados con lugar, permitiría la posibilidad real respecto de la improcedencia de la adjudicación a la oferta seleccionada por la administración y descalificando la oferta GBM ya que las mismas resulta inelegible por incumplimientos graves y latentes y permitiría como posibilidad real que la oferta de mi representada resultara válidamente beneficiada con la eventual adjudicación (readjudicación) del concurso, pues es la siguiente en precio de las que cumplen técnicamente...2) Que es evidente que GBM ofrece el ítem de forma incompleta, por lo cual su oferta debe ser descalificada. 3) Que dado que no cabe subsanación de las omisiones dichas por tratarse de aspectos esenciales del objeto de la contratación y que de hacerse se violarían los principios de igualdad de trato y el de transparencia que rige los procedimientos de contratación administrativa, dicha oferta resulta inelegible y por tanto debe revocarse la adjudicación. 4) Que nuestra oferta cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros. 5) Que los hechos anteriores constituyen infracciones específicas y sustanciales al ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa, en específico la violación al principio de transparencia, violación al principio de igualdad, principio de legalidad o transparencia de los procedimientos, principio de seguridad jurídica, libre competencia e igualdad de trato, violación al principio de buena fe, al régimen jurídico aplicable y a las obligaciones de la Administración. 6) Que solicita se declare con lugar el recurso, se anule la adjudicación de la línea 5 dictada a favor de la empresa GBM y en su oportunidad se disponga la readjudicación de rigor a favor de la oferta de mi



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

representada, por ser la que cumple con todos los requisitos técnicos y legales del presente proceso licitatorio."

- 5- Que mediante oficio URC-AL-106-2017 de fecha 06 de abril de 2017, se otorgó audiencia a la parte técnica para que se refiriera a los argumentos expuestos por el recurrente en el recurso de revocatoria.
- 6- Que mediante oficio URC-AL-107-2017 de fecha 06 de abril de 2017, se otorgó audiencia a la empresa adjudicada para que se refiriera a los argumentos expuestos por el recurrente en el recurso de revocatoria.
- 7- Que mediante escrito de fecha 17 de abril de 2017 la empresa adjudicada GBM, de Costa Rica, S.A. al referirse a los argumentos de la recurrente indica: "1) *Que mi representada es parte de la compañía CISCO y cuenta con la certificación Partner Gold la cual autoriza a sus canales a la venta y distribución de equipos bajo la modalidad de Networking Academy, lo que nos permite tener precios especiales por parte del fabricante, presentando así una oferta más atractiva y competitiva económicamente y para comprobarlo adjuntamos carta del fabricante CISCO indicando que somos una empresa autorizada en la venta de Networking Academy y además anexos información de la página de CISCO donde se muestran las certificaciones que GBM de Costa Rica posee. 2) Por otro lado en el pliego cartelario del concurso de referencia el INA en el punto 7.8 de experiencia de la empresa para la línea 5 aquellas empresas legalmente constituidas que cuenten con un mínimo de 4 años en el mercado nacional en la venta de equipos de redes para academias de enseñanza de redes Cisco y deberán aportar facturas de venta que demuestre la experiencia en años en la venta de estos equipos. 3) Que la empresa Sistemas Binarios, S.A no posee la certificación Partner Gold por lo que el fabricante CISCO le autoriza la venta y distribución de equipos bajo la modalidad de Networking Academy y por ende no cumple con el requisito de experiencia mínima de 4 años en la venta de equipos de redes para academias de enseñanza de redes CISCO, lo*



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

cual fue requerido expresamente en el cartel y se anexa carta del fabricante CISCO y se adjunta información de la página de CISCO donde se muestran las certificaciones que posee la empresa Sistemas Binarios S.A. 4) Que por lo anterior es claro el incumplimiento en que incurrió la firma recurrente, lo cual hace que su oferta no sea elegible para la línea 5 que interesa y en virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se excluya la oferta de la empresa Sistemas Binarios, S.A, de las líneas N° 4, 5 y 6 y como consecuencia se declare SIN LUGAR el recurso interpuesto. 5) Que nuestra oferta cumple con lo solicitado en el pliego cartelario y que entregaremos los equipos requeridos por la Administración”.

- 8- Que mediante el oficio NE-PGA-158-2017 de fecha 24 de abril de 2017, la parte técnica se refirió a la audiencia, así conferida en el oficio URC-AL-106-2017, en los siguientes términos: 1) *Que el representante de la empresa Sistemas Binarios, S.A. solicita se anule la adjudicación a GBM de la línea N° 5 basándose en la respuesta la prevención NE-PGA-SE-04-2017 ya que en ella el oferente GBM desglosa únicamente un laboratorio por el precio de \$11.081,24 aduciendo que GBM ofrece el ítem de forma incompleta por lo cual su oferta debe ser descalificada. 2) Que en prevención enviada a GBM se le solicita detallar el precio unitario del bien ofrecido sin variar o afectar el precio indicado en la oferta, el cual es firme y definitivo y efectivamente como lo indica Sistemas Binarios de Costa Rica el desglose contiene un error en cuanto a las cantidades de cada ítem que compone la línea en cuestión (N° 5), sin embargo previamente a la prevención citada se realizó otra a petición de Sistemas Binarios por precio ruinoso (NE-PGA-P-04-2017) donde indican que el precio de los dos equipos ofrecidos en la oferta original no es ruinoso, sino que responde a un modelo de negocio entre ellos y el fabricante. 3) Que tras la prevención de precio ruinoso queda claro que efectivamente GBM estaba ofertando sobre la línea con dos laboratorios por el precio de \$11.081,24 por lo que la siguiente prevención, únicamente venía a aclarar el costo de cada ítem que compone la línea*



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

cual fue requerido expresamente en el cartel y se anexa carta del fabricante CISCO y se adjunta información de la página de CISCO donde se muestran las certificaciones que posee la empresa Sistemas Binarios S.A. 4) Que por lo anterior es claro el incumplimiento en que incurrió la firma recurrente, lo cual hace que su oferta no sea elegible para la línea 5 que interesa y en virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se excluya la oferta de la empresa Sistemas Binarios, S.A, de las líneas N° 4, 5 y 6 y como consecuencia se declare SIN LUGAR el recurso interpuesto. 5) Que nuestra oferta cumple con lo solicitado en el pliego cartelario y que entregaremos los equipos requeridos por la Administración”.

- 8- Que mediante el oficio NE-PGA-158-2017 de fecha 24 de abril de 2017, la parte técnica se refirió a la audiencia, así conferida en el oficio URC-AL-106-2017, en los siguientes términos: 1) *Que el representante de la empresa Sistemas Binarios, S.A. solicita se anule la adjudicación a GBM de la línea N° 5 basándose en la respuesta la prevención NE-PGA-SE-04-2017 ya que en ella el oferente GBM desglosa únicamente un laboratorio por el precio de \$11.081,24 aduciendo que GBM ofrece el ítem de forma incompleta por lo cual su oferta debe ser descalificada. 2) Que en prevención enviada a GBM se le solicita detallar el precio unitario del bien ofrecido sin variar o afectar el precio indicado en la oferta, el cual es firme y definitivo y efectivamente como lo indica Sistemas Binarios de Costa Rica el desglose contiene un error en cuanto a las cantidades de cada ítem que compone la línea en cuestión (N° 5), sin embargo previamente a la prevención citada se realizó otra a petición de Sistemas Binarios por precio ruinoso (NE-PGA-P-04-2017) donde indican que el precio de los dos equipos ofrecidos en la oferta original no es ruinoso, sino que responde a un modelo de negocio entre ellos y el fabricante. 3) Que tras la prevención de precio ruinoso queda claro que efectivamente GBM estaba ofertando sobre la línea con dos laboratorios por el precio de \$11.081,24 por lo que la siguiente prevención, únicamente venía a aclarar el costo de cada ítem que compone la línea*



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

y no el precio de 1 o 2 laboratorios por lo que no se solicitó ninguna aclaración más a GBM. 4) Que dado lo anterior y apegados a la oferta presentada por GBM en la apertura del proceso de compra, a la respuesta a la prevención NE-PGA-P-04-2017 por precio ruinoso y a los principios de eficiencia y buena fe del artículo N° 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se mantiene el criterio técnico externado en el oficio NE-PGA-10-2017 para la línea N° 5 del trámite de compra 2016LA-000022-10".

9- Que en el presente proceso se han observado las prescripciones de Ley.

CONSIDERANDO.

I.-HECHOS PROBADOS: Por su importancia para la resolución del presente asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos:

- 1) Que el cartel de la contratación requiere para la línea # 5, 2 laboratorios con equipos. (Ver folios del 84 al 86 del expediente administrativo)
- 2) Que la oferta N°5 GBM de Costa Rica, S.A, ofertó para la línea # 5, 2 laboratorios conforme a lo requerimientos cartelarios, además cumple legal y técnicamente y su precio es razonable. (Ver folios 613 y 614, 628, 629 del expediente administrativo y oficios NE-PGA-15-2017y NE-PGA-158-2017)
- 3) Que la empresa N° 5 GBM, de Costa Rica, S.A tiene la certificación Partner Gold con la empresa CISCO que le permite la venta y distribución de equipos bajo la modalidad Networking Academy a precios más bajos. (Ver folios 624 y 625).
- 4) Que el elemento de adjudicación y metodología de comparación de ofertas es 100% precio. (Ver punto 13 del cartel licitatorio)
- 5) Que la oferta de la empresa GBM, de Costa Rica, S. A, para la línea # 5 es la de menor precio y cumple los requisitos exigidos por el cartel, (Ver NE-PGA-15-2017)

II.-SOBRE LA ADMISIBILIDAD.

A efectos de valorar la admisibilidad de los recursos presentados, resulta necesario aclarar que de conformidad con el estipulado en el artículo 193 del Reglamento a la Ley



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

de Contratación Administrativa- *en adelante RLCA*-, en lo que se refiere a la legitimación, fundamentación y procedencia de los recursos de revocatoria, debe ser valorado a la luz de las reglas dispuestas para los recursos de apelación.

En atención a lo anterior, es aplicable el artículo 187 RLCA, a través del cual se definen cuatro aspectos básicos que deben tomarse en consideración para determinar si dichos recursos resultan admisibles, tales como si éste fue presentado dentro del plazo de ley, si se interpuso ante el órgano competente y finalmente, si éste se encuentra firmado por quien tenga capacidad para hacerlo.

En el caso bajo análisis, y por tratarse de una licitación abreviada regulado en el artículo 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes, requisito que cumple el recurrente, dado que consta a folio 662 que la notificación del acto de adjudicación se llevó a cabo mediante el Diario Oficial La Gaceta 59 del 23 de marzo de 2017 por lo que el plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso empezó a correr a partir del viernes 24 de marzo 2017 y concluyó el día lunes 30 de ese mes y año, en tanto que el recurso de revocatoria interpuesto por la parte interesada fue presentado vía fax el día viernes 30 de marzo de 2017 y el documento original del día 03 de abril de 2017, por lo que se puede afirmar que la recurrente cumple con el primer requisito de admisibilidad.

Asimismo, en lo que refiere al órgano competente para conocer los recursos de revocatoria, el artículo 92 LCA inciso a), establece que éste debe interponerse ante el mismo órgano que dictó el acto, que en este caso fue el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago y según consta en el recibido del recurso, el documento se presentó ante el Proceso de Adquisiciones, (ver folios 674) por lo que cumple también con ese requisito de admisibilidad.

Finalmente, se constata que el recurso se encuentra firmado por la persona que funge como representante legal de la recurrente, condición que fue debidamente verificada



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

mediante consulta realizada en el expediente administrativo (ver folio 671 y 177) de la compra confirmándose que la representación legal de la empresa le corresponde al señor Pablo Morales Fernández.

III.- SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

Alega la empresa recurrente como único argumento que la empresa GBM de Costa Rica, S.A a la cual se le adjudicó la línea # 5 no cumple con la cantidad de accesorios requeridos por el cartel, ya que en su oferta no lo indicó.

En atención al reclamo presentado, la empresa adjudicataria manifiesta que su representada es Partner de la compañía CISCO, que cuenta con la certificación Partner Gold, la cual autoriza a sus canales a la venta y distribución de equipos bajo la modalidad de Networking Academy lo que le permite tener precios especiales por parte del fabricante presentando así una oferta más atractiva y competitiva económicamente. Acerca de este mismo tema, y como resultado de la audiencia otorgada producto del recurso interpuesto por la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica, S.A, el dictaminador técnico emitió el oficio NE-PGA-158-2017 de fecha 24 de abril de 2017 en cual se refirió al argumento del recurrente indicando: "*Que tras la prevención de precio ruinoso queda claro que efectivamente GBM estaba ofertando sobre la línea con dos laboratorios por el precio de \$11.081,24 por lo que la siguiente prevención, únicamente venía a aclarar el costo de cada ítem que compone la línea y no el precio de 1 o 2 laboratorios por lo que no se solicitó ninguna aclaración más a GBM.*" Además señala que la oferta de la empresa adjudicada contenía un error, pero fue subsanado, y ésta demostró que no estaba cotizando un precio ruinoso, sino que el precio bajo ofrecido respecto de los demás oferentes obedece a un modelo de negocio entre ellos y el fabricante.

Tomando en consideración lo anteriormente indicado podemos agregar que en cuanto a la oferta económica presentada por la adjudicada (ver folio 521) en la cual indicaba que el "*precio del ítem # 5 es de \$11.081,24 por una cantidad de 2 laboratorios, según*



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

las características solicitadas en el cartel", la Administración con fundamento en párrafo 4 del artículo 66 el cual establece "Se presume que la oferta económica, contempla la totalidad de la oferta técnica, salvo prueba en contrario..." acepta la oferta económica de la empresa GBM, de Costa Rica, S.A, no sin antes hacerle una prevención (ver folio 616) a la empresa de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 3.5 del cartel solicitándole que debe detallar el precio unitario del bien ofrecido, prevención que fue cumplida mediante escrito de fecha 30 de enero de 2017 (ver folio 615) y en la cual se detallan tanto la cantidad, como el precio de cada uno de los equipos requeridos por la Administración y lógicamente el precio se mantiene incólume.

Ahora bien, al analizar la oferta presentada por la adjudicada (ver folios 530 al 534) lo que esta hace es describir uno a uno los requerimientos cartelarios e indicar en cada uno de ellos "Entendemos, aceptamos y cumplimos".

Tal aceptación por parte del oferente es suficiente para que la Administración considere que se somete de pleno derecho a los requerimientos del cartel, tal y como lo establece el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La contestación hecha por la empresa adjudicada demostró que en la oferta económica se incluían todos equipos solicitados por el cartel, lo cual sirvió de fundamento al dictaminador técnico para recomendar adjudicar la línea # 5 a la empresa GBM, de Costa Rica, S.A.

Así las cosas, y demostrado por la adjudicada que los equipos ofrecidos para la línea # 5 en la presente contratación corresponden a los requeridos por el cartel, lo que corresponde es declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica, S.A.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Asesoría Legal
Unidad Regional de Cartago
Teléfono: 2250-6600/6607
fax: 2250-6650

Correo electrónico: asesorialegal@ina.ac.cr

RECOMENDACIÓN FINAL


De acuerdo con todo lo expuesto, esta Asesoría Legal estima que lo procedente es:

- I- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica S.A contra el acto de adjudicación específicamente la línea # 5 de la Licitación Abreviadas 2016LA-000022-10 Compra de Equipo de Electrónica para Telecomunicaciones" por falta de fundamentación.
- II- Mantener el acto de adjudicación dictado por la Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, mediante el acta N° 08-2017 de las 08:00 horas del 16 de marzo de 2017, en el cual se adjudicó la línea # 5 de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 de "Compra de Equipo de Electrónica para telecomunicaciones" a la oferta N° 5 GBM, de Costa Rica, S.A por un monto total de \$11.081,24.
- III- Se tiene por agotada la vía administrativa de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa.


Elaborado por:
Mayra Esquivel Aguilar
Abogada



ASESORÍA LEGAL


Aprobado por:
Ricardo Arroyo Yanharella
Asesor Legal

El señor Presidente, somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.194-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio URC-AL-129-2017, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe y recomendación, la Unidad de Compras Institucionales, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe y las recomendaciones relacionadas con el recurso de revocatoria presentado por la empresa SISTEMAS BINARIOS DE COSTA RICA, S. A., contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000022-10, específicamente la línea #5 de la "Compra de Equipo de Electrónica para Telecomunicaciones", el cual fue expuesto por el Asesor Legal, Ricardo Arroyo Yannarella, tal como consta en actas.

2.- Que en dicho informe se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El procedimiento indicado tiene como antecedentes lo siguiente:

1- Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió mediante la Licitación Abreviada número 2016LA-000022-10 para la "Compra de equipo de electrónica para telecomunicaciones", la cual está compuesta por seis (6) líneas.

2- Que mediante acta N° 8-2017, art. VI de las 08:00 horas del 16 de marzo de 2017 la Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago adjudica en lo que nos interesa de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 a la oferta # 5 GBM de Costa Rica, S.A las líneas 4, 5 y 6 por un monto total de \$150.032,42.

3- Que dicha adjudicación fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 59 del 23 marzo de 2017.

4- Que el día 30 de marzo de 2017 la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica, S.A interpone recurso de revocatoria específicamente contra la adjudicación de la línea #5 vía fax y el documento original el día 03 de abril de 2017 en el cual indica: 1) *"Que en el cuadro comparativo para esta línea establece que mi representada cumple con especificaciones técnicas, razón por la cual con la procedencia de este recurso y la posibilidad de que los argumentos sean declarados con lugar, permitiría la posibilidad real respecto de la improcedencia de la adjudicación a la oferta seleccionada por la administración y descalificando la oferta GBM ya que las mismas resulta inelegible por incumplimientos graves y latentes y permitiría como posibilidad real que la oferta de mi representada resultara válidamente beneficiada con la eventual adjudicación (readjudicación) del concurso, pues es la siguiente en precio de las que cumplen técnicamente...2) Que es evidente que GBM ofrece el ítem de forma incompleta, por*

lo cual su oferta debe ser descalificada. 3) Que dado que no cabe subsanación de las omisiones dichas por tratarse de aspectos esenciales del objeto de la contratación y que de hacerse se violentarían los principios de igualdad de trato y el de transparencia que rige los procedimientos de contratación administrativa, dicha oferta resulta inelegible y por tanto debe revocarse la adjudicación. 4) Que nuestra oferta cumple con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros. 5) Que los hechos anteriores constituyen infracciones específicas y sustanciales al ordenamiento jurídico en materia de contratación administrativa, en específico la violación al principio de transparencia, violación al principio de igualdad, principio de legalidad o transparencia de los procedimientos, principio de seguridad jurídica, libre competencia e igualdad de trato, violación al principio de buena fe, al régimen jurídico aplicable y a las obligaciones de la Administración. 6) Que solicita se declare con lugar el recurso, se anule la adjudicación de la línea 5 dictada a favor de la empresa GBM y en su oportunidad se disponga la readjudicación de rigor a favor de la oferta de mirepresentada, por ser la que cumple con todos los requisitos técnicos y legales del presente proceso licitatorio."

5- Que mediante oficio URC-AL-106-2017 de fecha 06 de abril de 2017, se otorgó audiencia a la parte técnica para que se refiriera a los argumentos expuestos por el recurrente en el recurso de revocatoria.

6- Que mediante oficio URC-AL-107-2017 de fecha 06 de abril de 2017, se otorgó audiencia a la empresa adjudicada para que se refiriera a los argumentos expuestos por el recurrente en el recurso de revocatoria.

7- Que mediante escrito de fecha 17 de abril de 2017 la empresa adjudicada GBM, de Costa Rica, S.A. al referirse a los argumentos de la recurrente indica: "1) Que mi representada es parte de la compañía CISCO y cuenta con la certificación Partner Gold la cual autoriza a sus canales a la venta y distribución de equipos bajo la modalidad de Networking Academy, lo que nos permite tener precios especiales por parte del fabricante, presentando así una oferta más atractiva y competitiva económicamente y para comprobarlo adjuntamos carta del fabricante CISCO indicando que somos una empresa autorizada en la venta de Networking Academy y además anexos información de la página de CISCO donde se muestran las certificaciones que GBM de Costa Rica posee. 2) Por otro lado en el pliego cartelario del concurso de referencia el INA en el punto 7.8 de experiencia de la empresa para la línea 5 aquellas empresas legalmente constituidas que cuenten con un mínimo de 4 años en el mercado nacional en la venta de equipos de redes para academias de enseñanza de redes Cisco y deberán aportar facturas de venta que demuestre la experiencia en años en la venta de estos equipos. 3) Que la empresa Sistemas Binarios, S.A no posee la certificación Partner Gold por lo que el fabricante CISCO

le autoriza la venta y distribución de equipos bajo la modalidad de Networking Academy y por ende no cumple con el requisito de experiencia mínima de 4 años en la venta de equipos de redes para academias de enseñanza de redes CISCO, lo cual fue requerido expresamente en el cartel y se anexa carta del fabricante CISCO y se adjunta información de la página de CISCO donde se muestran las certificaciones que posee la empresa Sistemas Binarios S.A. 4) Que por lo anterior es claro el incumplimiento en que incurrió la firma recurrente, lo cual hace que su oferta no sea elegible para la línea 5 que interesa y en virtud de lo anterior solicitamos respetuosamente se excluya la oferta de la empresa Sistemas Binarios, S.A, de las líneas N° 4, 5 y 6 y como consecuencia se declare SIN LUGAR el recurso interpuesto. 5) Que nuestra oferta cumple con lo solicitado en el pliego cartelario y que entregaremos los equipos requeridos por la Administración".

8- Que mediante el oficio NE-PGA-158-2017 de fecha 24 de abril de 2017, la parte técnica se refirió a la audiencia, así conferida en el oficio URC-AL-106-2017, en los siguientes términos: 1) Que el representante de la empresa Sistemas Binarios, S.A. solicita se anule la adjudicación a GBM de la línea N° 5 basándose en la respuesta la prevención NE-PGA-SE-04-2017 ya que en ella el oferente GBM desglosa únicamente un laboratorio por el precio de \$11.081,24 aduciendo que GBM ofrece el ítem de forma incompleta por lo cual su oferta debe ser descalificada. 2) Que en prevención enviada a GBM se le solicita detallar el precio unitario del bien ofrecido sin variar o afectar el precio indicado en la oferta, el cual es firme y definitivo y

efectivamente como lo indica Sistemas Binarios de Costa Rica el desglose contiene un error en cuanto a las cantidades de cada ítem que compone la línea en cuestión (N° 5), sin embargo previamente a la prevención citada se realizó otra a petición de Sistemas Binarios por precio ruinoso (NE-PGA-P-04-2017) donde indican que el precio de los dos equipos ofrecidos en la oferta original no es ruinoso, sino que responde a un modelo de negocio entre ellos y el fabricante. 3) Que tras la prevención de precio ruinoso queda claro que efectivamente GBM estaba ofertando sobre la línea con dos laboratorios por el precio de \$11.081,24 por lo que la siguiente prevención, únicamente venía a aclarar el costo de cada ítem que compone la línea y no el precio de 1 o 2 laboratorios por lo que no se solicitó ninguna aclaración más a GBM. 4) Que dado lo anterior y apegados a la oferta presentada por GBM en la apertura del proceso de compra, a la respuesta a la prevención NE-PGA-P-04-2017 por precio ruinoso y a los principios de eficiencia y buena fe del artículo N° 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se mantiene el criterio técnico externado en el oficio NE-PGA-10-2017 para la línea N° 5 del trámite de compra 2016LA-000022-10".

9- Que en el presente proceso se han observado las prescripciones de Ley.

CONSIDERANDO.

I.-HECHOS PROBADOS: Por su importancia para la resolución del presente asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos:

- 1) Que el cartel de la contratación requiere para la línea # 5, 2 laboratorios con equipos. (Ver folios del 84 al 86 del expediente administrativo)
- 2) Que la oferta N°5 GBM de Costa Rica, S.A, ofertó para la línea # 5, 2 laboratorios conforme a lo requerimientos cartelarios, además cumple legal y técnicamente y su precio es razonable. (Ver folios 613 y 614, 628, 629 del expediente administrativo y oficios NE-PGA-15-2017y NE-PGA-158-2017)
- 3) Que la empresa N° 5 GBM, de Costa Rica, S.A tiene la certificación Partner Gold con la empresa CISCO que le permite la venta y distribución de equipos bajo la modalidad Networking Academy a precios más bajos. (Ver folios 624 y 625).

4) Que el elemento de adjudicación y metodología de comparación de ofertas es 100% precio. (Ver punto 13 del cartel licitatorio)

5) Que la oferta de la empresa GBM, de Costa Rica, S. A, para la línea # 5 es la de menor precio y cumple los requisitos exigidos por el cartel, (Ver NE-PGA-15-2017)

II.-SOBRE LA ADMISIBILIDAD.

A efectos de valorar la admisibilidad de los recursos presentados, resulta necesario aclarar que de conformidad con el estipulado en el artículo 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa- *en adelante RLCA*-, en lo que se refiere a la legitimación, fundamentación y procedencia de los recursos de revocatoria, debe ser valorado a la luz de las reglas dispuestas para los recursos de apelación.

En atención a lo anterior, es aplicable el artículo 187 RLCA, a través del cual se definen cuatro aspectos básicos que deben tomarse en consideración para determinar si dichos recursos resultan admisibles, tales como si éste fue presentado dentro del plazo de ley, si se interpuso ante el órgano competente y finalmente, si éste se encuentra firmado por quien tenga capacidad para hacerlo.

En el caso bajo análisis, y por tratarse de una licitación abreviada regulado en el artículo 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa el plazo para interponer el recurso de revocatoria es de 05 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes, requisito que cumple el recurrente, dado que consta a folio 662 que la notificación del acto de adjudicación se llevó a cabo mediante el Diario Oficial La Gaceta 59 del 23 de marzo de 2017 por lo que el plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso empezó a correr a partir del viernes 24 de marzo 2017 y concluyó el día lunes 30 de ese mes y año, en tanto que el recurso de revocatoria interpuesto por la parte interesada fue presentado vía fax el día viernes 30 de marzo de 2017 y el documento original del día 03 de abril de 2017, por lo que se puede afirmar que la recurrente cumple con el primer requisito de admisibilidad.

Asimismo, en lo que refiere al órgano competente para conocer los recursos de revocatoria, el artículo 92 LCA inciso a), establece que éste debe interponerse ante el mismo órgano que dictó el acto, que en este caso fue el Proceso de Adquisiciones de la Unidad Regional Cartago y según consta en el recibido del recurso, el

documento se presentó ante el Proceso de Adquisiciones, (ver folios 674) por lo que cumple también con ese requisito de admisibilidad.

Finalmente, se constata que el recurso se encuentra firmado por la persona que funge como representante legal de la recurrente, condición que fue debidamente verificada mediante consulta realizada en el expediente administrativo (ver folio 671 y 177) de la compra confirmándose que la representación legal de la empresa le corresponde al señor Pablo Morales Fernández.

III.- SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:

Alega la empresa recurrente como único argumento que la empresa GBM de Costa Rica, S.A a la cual se le adjudicó la línea # 5 no cumple con la cantidad de accesorios requeridos por el cartel, ya que en su oferta no lo indicó.

En atención al reclamo presentado, la empresa adjudicataria manifiesta que su representada es Partner de la compañía CISCO, que cuenta con la certificación Partner Gold, la cual autoriza a sus canales a la venta y distribución de equipos bajo la modalidad de Networking Academy lo que le permite tener precios especiales por parte del fabricante presentando así una oferta más atractiva y competitiva económicamente.

Acerca de este mismo tema, y como resultado de la audiencia otorgada producto del recurso interpuesto por la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica, S.A, el dictaminador técnico emitió el oficio NE-PGA-158-2017 de fecha 24 de abril de 2017 en cual se refirió al argumento del recurrente indicando: *"Que tras la prevención de precio ruinoso queda claro que efectivamente GBM estaba ofertando sobre la línea con dos laboratorios por el precio de \$11.081,24 por lo que la siguiente prevención, únicamente venía a aclarar el costo de cada ítem que compone la línea y no el precio de 1 o 2 laboratorios por lo que no se solicitó ninguna aclaración más a GBM."* Además señala que la oferta de la empresa adjudicada contenía un error, pero fue subsanado,

y ésta demostró que no estaba cotizando un precio ruinoso, sino que el precio bajo ofrecido respecto de los demás oferentes obedece a un modelo de negocio entre ellos y el fabricante.

Tomando en consideración lo anteriormente indicado podemos agregar que en cuanto a la oferta económica presentada por la adjudicada (ver folio 521) en la cual

indicaba que el "precio del ítem # 5 es de \$11.081,24 por una cantidad de 2 laboratorios, según las características solicitadas en el cartel", la Administración con fundamento en párrafo 4 del artículo 66 el cual establece "Se presume que la oferta económica, contempla la totalidad de la oferta técnica, salvo prueba en contrario..." acepta la oferta económica de la empresa GBM, de Costa Rica, S.A, no sin antes hacerle una prevención (ver folio 616) a la empresa de conformidad con el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y 3.5 del cartel solicitándole que debe detallar el precio unitario del bien ofrecido, prevención que fue cumplida mediante escrito de fecha 30 de enero de 2017 (ver folio 615) y en la cual se detallan tanto la cantidad, como el precio de cada uno de los equipos requeridos por la Administración y lógicamente el precio se mantiene incólume.

Ahora bien, al analizar la oferta presentada por la adjudicada (ver folios 530 al 534) lo que esta hace es describir uno a uno los requerimientos cartelarios e indicar en cada uno de ellos "**Entendemos, aceptamos y cumplimos**".

Tal aceptación por parte del oferente es suficiente para que la Administración considere que se somete de pleno derecho a los requerimientos del cartel, tal y como lo establece el artículo 66 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La contestación hecha por la empresa adjudicada demostró que en la oferta económica se incluían todos equipos solicitados por el cartel, lo cual sirvió de fundamento al dictaminador técnico para recomendar adjudicar la línea # 5 a la empresa GBM, de Costa Rica, S.A.

Así las cosas, y demostrado por la adjudicada que los equipos ofrecidos para la línea #5 en la presente contratación corresponden a los requeridos por el cartel, lo que corresponde es declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica, S.A.

RECOMENDACIÓN FINAL

De acuerdo con todo lo expuesto, esta Asesoría Legal estima que lo procedente es:

- I- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica S.A contra el acto de adjudicación específicamente la línea # 5 de la Licitación Abreviadas 2016LA-000022-

10 Compra de Equipo de Electrónica para Telecomunicaciones" por falta de fundamentación.

- II- Mantener el acto de adjudicación dictado por la Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, mediante el acta N° 08-2017 de las 08:00 horas del 16 de marzo de 2017, en el cual se adjudicó la línea # 5 de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 de "Compra de Equipo de Electrónica para telecomunicaciones" a la oferta N° 5 GBM, de Costa Rica, S.A por un monto total de \$11.081,24.
- III- Se tiene por agotada la vía administrativa de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa.

3.- Que de conformidad con artículo 6, inciso h), del Reglamento de Junta Directiva, los señores Directores proponen acoger el informe y las recomendaciones consignadas en el oficio URC-AL-129-2017 de la Asesoría Legal.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA ASESORÍA LEGAL, SEGÚN OFICIO URC-AL-129-2017, DEL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA EMPRESA SISTEMAS BINARIOS DE COSTA RICA, S. A., CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000022-10, ESPECÍFICAMENTE LA LÍNEA #5 DE LA “**COMPRA DE EQUIPO DE ELECTRÓNICA PARA TELECOMUNICACIONES**”, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I- Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa Sistemas Binarios de Costa Rica S.A contra el acto de adjudicación específicamente la línea # 5 de la Licitación Abreviadas 2016LA-000022-10 Compra de Equipo de Electrónica para Telecomunicaciones" por falta de fundamentación.

- II- Mantener el acto de adjudicación dictado por la Comisión Local Regional de Adquisiciones de la Unidad Regional de Cartago, mediante el acta N° 08-2017 de las 08:00 horas del 16 de marzo de 2017, en el cual se adjudicó la línea # 5 de la licitación abreviada 2016LA-000022-10 de "Compra de Equipo de Electrónica para telecomunicaciones" a la oferta N° 5 GBM, de Costa Rica, S.A por un monto total de \$11.081,24.
- III- Se tiene por agotada la vía administrativa de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES
PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN**

**9.2 Oficio ALCA-202-2017 de fecha 17 de mayo. Criterio jurídico sobre las
consultas presentadas por el señor Olger Mejías Valenciano en su
Carácter de Gerente General de la empresa Consulting Group S.A.**

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal, que se refiera al tema.

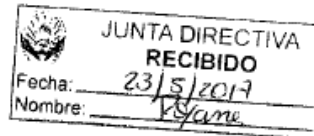
El señor Asesor Legal, procede con la presentación:



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Contratación Administrativa
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
CORREO ELECTRÓNICO: **ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR**

17 de mayo del 2017
ALCA-202-2017

Bernardo Benavides Benavides
Secretario
Junta Directiva



Estimado señor:

ASUNTO: Criterio jurídico sobre las consultas presentadas por el señor Olger Mejías Valenciano en su carácter de Gerente General de la empresa Consulting Group.

En atención al acuerdo N° 400-2016-JD, tomado por la Junta Directiva, mediante el artículo IV de la Sesión Ordina N° 4756 de fecha 22 de agosto de 2016 en el cual hace referencia a los escritos presentados por el señor Olger Mejías Valenciano, actuando como Gerente General de la Empresa Consulting Group y se solicita a esta Asesoría determinar la veracidad de los hechos denunciados por el señor Mejías.

Al respecto, nos permitimos indicarle lo siguiente:
El señor Mejías ha manifestado no haber obtenido respuesta en cuanto a la solicitud de pago de las facturas correspondientes a la licitación 2014LA-000028-01. Específicamente ha presentado 2 notas:

1) Nota enviada al señor José Manuel Villalobos, Jefe del Proceso de Adquisiciones, de fecha 25 de abril del 2016.

Según información aportada por el Proceso de Adquisiciones, se brindó respuesta a dicha nota mediante el oficio UCI-PA-1357-2016 de fecha 02 de mayo del 2016. En esto oficio se le reitera que mediante el oficio UCI-PA-624-2016 del 18 de marzo del 2016, se le comunicó que ante la imposibilidad de firmar las respectivas adendas a los contratos, así como la imposibilidad de concertar las citas necesarias con los representantes de la empresa, la Institución decidió no prorrogar los contratos N°



**Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL**

Proceso de Contratación Administrativa
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
CORREO ELECTRÓNICO: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

35-2014 y N°22-2015, existentes entre el INA y Consulting Group CHAMI Centroamericana S.A.

De igual forma se le informa que el expediente "... se encuentra en revisión por la Auditoría Interna de la Institución, por tal motivo, en el momento que el expediente regrese al Proceso de Adquisiciones, el mismo será remitido a la Asesoría Legal con el fin de que dicha resolución de pago sea emitida."

2) Nota presentada al señor Diego González Murillo, Jefe de la Unidad de Servicios Virtuales, del 16 de diciembre del 2016, en donde la empresa realiza un recordatorio a la Administración de la fecha de suspensión del servicio, en virtud de la imposibilidad material del cierre del proyecto y por el no cumplimiento de los pagos del servicio brindado.

A pesar de que se solicitó a la Unidad de Servicios Virtuales, que suministrara la información del caso, no se obtuvo respuesta por lo que esta Asesoría Legal no podría referirse al respecto.

Situación Legal de la empresa Consulting Group CHAMI Centroamericana Sociedad Anónima:

Es importante aclarar la situación legal de la empresa **Consulting Group CHAMI Centroamericana Sociedad Anónima**, quien es la persona jurídica contratista del contrato N°22-2015, derivado de la licitación abreviada 2014LA-000028-01.

Desde el 31 de agosto del 2005, dicha sociedad anónima constituyó como representantes legales a los señores **Olger Mejías Valenciano** y a **Francisco David Chaves Solano**, quienes ostentan la representación legal de la empresa como **Apoderados Generalísimos sin límite de suma, debiendo actuar conjuntamente**.

En el mes de agosto del 2015, se presentó al Registro Nacional un acta de la sociedad que indica que el propietario de la totalidad del capital social es Francisco David Chaves Solano, en donde se remueven a los integrantes de la Junta Directiva y se nombró como Presidente a Francisco David Chaves Solano y como Tesorero a Herald Fernández Chale, de igual forma se otorgó un **Poder Generalísimo sin límite de suma al señor Francisco David Chaves Solano**, escritura formalizada por el Notario Abel Nicolás Chinchilla Mata y queda inscrita el 18 de agosto del 2015.

Como consecuencia de dicho documento inscrito en el Registro Nacional, el señor **Olger Mejías Valenciano** interpone:



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Contratación Administrativa
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
CORREO ELECTRÓNICO: **ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR**

• **Denuncia Penal:** Expediente Número 15-000726-0612-PE en contra de Abel Nicolás Chinchilla Mata (Notario) y Francisco David Chaves Solano (su socio) denunciando entre otras cosas lo siguiente:

- 1- Que desde el mes de agosto del 2014 inician conflictos internos relacionados con el manejo administrativo y financiero.
- 2- Que en enero del 2015 se detectaron transferencias bancarias sin justificación por un monto de \$148.000,00.
- 3- Que en el mes de setiembre del 2015 se detectaron movimientos bancarios irregulares, realizados con el Poder Generalísimo recién inscrito del señor Chaves Solano.
- 4- Que el denunciante nunca ha renunciado a su puesto de Presidente y que aún es el propietario del 50% del capital accionario de la empresa.

Como consecuencia de la denuncia, el Juzgado Penal de San José dictó como Medida Cautelar la inhabilitación de Notario involucrado.

Estado Actual de esta denuncia: en trámite.

• **Denuncia Administrativa:** ante el Registro Nacional. Expediente Administrativo: N° RPJ-052-2015

El señor Olger Mejías Valenciano denuncia los presuntos hechos que motivaron la denuncia penal interpuesta y solicita se inscriba la denuncia penal al margen de la personería y del poder generalísimo inscrito (en el 2015) para que no le siga causando daños y perjuicios.

Como consecuencia de esta denuncia, el Registro Nacional dicta una "Medida Precautoria" y anota la **Advertencia Administrativa** (Inscrita el 15/10/2015,) en las citas de inscripción de la sociedad, así como en las citas de inscripción del Poder Generalísimo a favor del señor Francisco David Chaves Solano.

Resuelve además: dar traslado a las partes por un término de 15 días, así como la presentación al Registro Nacional de los libros legales de la sociedad.

Estado Actual: En trámite.

La licitación abreviada 2014LA-000028-01, originó el contrato N°22-2015, de Hospedaje y administración para las plataformas:

- 1) INA Virtual de Formación (Desarrollo y producción)



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL
Proceso de Contratación Administrativa
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
CORREO ELECTRÓNICO: **ASESORIALLEGAL@INA.AC.CR**

2) INA Eventos

3) INA Pymes

Firmado el 18 de mayo del 2015, y con un plazo de un año prorrogable año a año para un total de 4 años, la fecha de inicio del contrato fue el 20 de mayo del 2015, fecha de vencimiento: el 20 de mayo del 2016.

De igual forma, a finales del año 2015 se remitió a la Asesoría Legal, la solicitud de realizar una Adenda a este contrato con el objeto de reducir el objeto contractual, eliminando todo lo referente a la Plataforma INAPYMES, en virtud de que para esas fechas ya se presentaba, la situación anómala en la personería jurídica y su representación en el Registro Nacional, por lo que los representantes de la empresa se vieron imposibilitados para apersonarse a firmar la Adenda, presentándose a firmar por parte de la sociedad, otra persona que carecía de poder inscrito en el Registro y que adjuntaba un Poder Especial que carecía de todas las formalidades requeridas para ese tipo de poderes, de conformidad con el artículo 1256 del Código Civil, ante la revisión de la situación por parte de esta Asesoría Legal, se procedió a devolver sin trámite lo requerido por la Administración.

Que de conformidad con lo establecido en el propio contrato N°22-2015, el Proceso de Adquisiciones comunicó al contratista la decisión de la Administración de no prorrogarlo, mediante el oficio N° UCI-PA-624-2016, de fecha 18 de marzo del 2016, cumpliendo por lo tanto con notificar dicha decisión con una antelación de dos meses.

Consideraciones legales:

A raíz de la Advertencia Administrativa que consta en el Registro Nacional, la personería anotada a favor de Francisco Chaves no puede ser tomada en consideración. En otras palabras, permanece inalterable la representación legal que ostenta Olger y Francisco de forma conjunta, hasta tanto se resuelva el procedimiento referente a dicha denuncia. Por lo tanto, únicamente son válidos los documentos que sean firmados por ambos representantes. Esto aplica no solo para los contratos o bien adendas por suscribir, sino también para los documentos presentados ante el INA que únicamente vienen firmados por el señor Olger Mejías Valenciano, pues carecen de validez al no ser suscritos por ambos representantes.

Sobre este último aspecto, debe tenerse en cuenta que únicamente se podría aceptar los documentos que sean suscritos por ambos representantes y que dichas firmas sean debidamente autenticadas por un notario público. Lo anterior, en virtud de los conflictos legales entre ambas partes.



Instituto Nacional de Aprendizaje
ASESORÍA LEGAL

Proceso de Contratación Administrativa
Extensiones: 6250/6293, fax: 2296-5566/2210-6071
CORREO ELECTRÓNICO: ASESORIALEGAL@INA.AC.CR

De igual forma llama la atención, que los escritos presentados por el señor Olger Mejías Valenciano, los hace en su carácter de Gerente General de la empresa Consulting Group, no los hace en representación de la real contratista Consulting Group CHAMI Centroamericana S.A., tratándose de otra sociedad, máxime si tomamos en consideración que la contratista, tampoco posee un Gerente General con poderes debidamente inscritos, ante lo cual, para que el señor Olger Mejías Valenciano, sea tomado como parte de la licitación 2014LA-000028-01, deberá acreditar debidamente su representación ante cualquier instancia de la Administración.

Atentamente;

Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal



ASESORÍA LEGAL

Cc.

Se toma nota.

9.3.- Oficio UCI-PA-1400-2017. Recurso de Revocatoria presentado por la señora Xinia Guadamuz Castro.

El señor Presidente, somete a consideración el siguiente tema, que será presentado por el señor Asesor Legal.

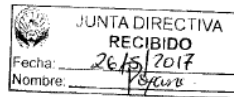
El señor Asesor Legal, procede con la presentación:



UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES
PROCESO DE ADQUISICIONES
EXTENSIONES 6464/6656, FAX:2210-6463

26 de mayo de 2017
UCI-PA-1400-2017

Lic.
Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico
Junta Directiva



Estimado Señor:

Con la aprobación del Asesor Legal Institucional, procedemos a rendir el informe y las recomendaciones relacionadas con el recurso de revocatoria presentado por la señora Xinia Guadamuz Castro, contra el acto de adjudicación de las líneas 1 y 2 de la compra directa 2017CD-000106-01, para "Contratación de servicios varios de alquiler de stands mantelería, mobiliario, audiovisual y otros, alimentación y confección de camisetas, para encuentro empresarial en conmemoración del Día Mundial de la Leche" emitido por el Proceso de Adquisiciones mediante acta número 104-2017 del 16 de mayo del 2017, artículo único.

ANTECEDENTES

El procedimiento de referencia tiene como antecedentes lo siguiente:

- 1.- Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió la contratación directa 2017CD-000106-01 "Contratación de servicios varios de alquiler de stands mantelería, mobiliario, audiovisual y otros, alimentación y confección de camisetas, para encuentro empresarial en conmemoración del Día Mundial de la Leche".
- 2.- Que la fecha máxima de aceptación de ofertas se fijó para el día 9 de mayo del 2016 a las 10:00 horas. (Ver folio 49-72)
- 3.- Que a la presente contratación se presentaron cinco ofertas: Oferta #1 BtsúS.A., Oferta #2 Xinia Guadamuz Castro, Oferta #3 Alquileres, Eventos y Toldos Fancy S.A., Oferta #4 CHECK EWP S.A., Oferta #5 Cubex Costa Rica S.A. (f. 73-189).
- 4.- Que mediante oficio NSIA-PGA-415-2016 de fecha 15 de mayo del 2017, se emitió el criterio técnico correspondiente que señala que para las líneas 1 y 2, la oferta que cumple técnicamente y presenta un precio razonable es la número 4 de CHECK EWP S.A. (F. 176-185).

5.- Que mediante acta N° 104-2017, Artículo único, de fecha 16 de mayo de 2017, el Proceso de Adquisiciones, acuerda: "Adjudicar las líneas 1 y 2 a la oferta 4, presentada por CHECK EWP SA por un monto de \$6.970.700.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega según especificaciones técnicas."

6.- Que en fecha 17 de mayo del 2017 queda debidamente notificado el acuerdo arriba mencionado por fax y correo electrónico (Ver folios 250-264).

7.- Que en fecha 19 de mayo del 2017, es recibido, vía fax, el recurso de revocatoria interpuesto por Xinia Guadamuz Castro en contra del acto de la adjudicación de la contratación directa 2017CD-000106-01, alegando en lo conducente: que hubo un mal conteo de la experiencia acumulada por parte de la empresa que resultó adjudicataria; igualmente señala que los costos de la subcontratación no se ajustan a los límites definidos por el ordenamiento jurídico.

(ver folio 271-281)

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados.

Por su importancia para la resolución del presente asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1. Que la fecha de notificación del acto de adjudicación fue el 17 de mayo del 2017.
2. Que la firmeza de dicho acto de adjudicación fue el 19 de mayo del 2017 a las 15:00 horas.
3. Que el recurso planteado ingresó por fax a las 15:24 del 19 de mayo.

II. Sobre la admisibilidad del Recurso.

Es aplicable el artículo 179 RLCA, a través del cual se definen cuatro aspectos básicos que deben tomarse en consideración para determinar si un recurso –en este caso de revocatoria- es admisible.

De esta manera, se tiene que el recurso es admisible si: a) éste fue presentado dentro del plazo de ley, b) se interpuso ante el órgano competente en razón de la materia, c) se interpuso ante el órgano competente en razón del monto, y d) que esté firmado por parte de quien pueda válidamente suscribir ese acto.

Según el artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativa –en adelante LCA- en concordancia con el 136 del RLCA, dispone que el recurso de revocatoria debe ser interpuesto dentro del plazo de los 2 días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes. En el caso sometido a estudio, se observa que el recurso no fue interpuesto en tiempo, ya que el recurrente fue debidamente notificado sobre la adjudicación emitida por el Proceso de Adquisiciones, el día 17 de mayo del 2017, lo que indica que el plazo de los 2 días hábiles para recurrir vencía el 19 de mayo de 2017, al momento del cierre de las distintos departamentos de



UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES
PROCESO DE ADQUISICIONES
EXTENSIONES 6464/6656, FAX:2210-6463

la institución, específicamente el departamento que supervisa el trámite de la compra, es decir, el Proceso de Adquisiciones de la Sede Central del INA, sea las 15:00 del día viernes 19 de mayo del 2017, mientras que el recurso interpuesto ingresó a las 15:24 horas de ese mismo día, es decir, cuando había finalizado la jornada laboral.

En este sentido, se debe señalar que el recurrente no presentó su recurso en tiempo.

En virtud de que el recurso presentado no resiste la primera etapa de admisibilidad, lo procedente es rechazar de plano el recurso planteado.

RECOMENDACIÓN FINAL

De acuerdo con todo lo expuesto, el Proceso de Adquisiciones y la Asesoría Legal estiman que lo procedente es:

- I. Declarar sin lugar el recurso interpuesto por despacho Xinia Guadamuz Castro en contra del acto del acto de adjudicación de las líneas 1 y 2 de la contratación directa 2017CD-000106-01.
- II. Confirmar el acto de adjudicación de la contratación directa 2017CD-000106-01 "Contratación de servicios varios de alquiler de stands mantelería, mobiliario, audiovisual y otros, alimentación y confección de camisetas, para encuentro empresarial en conmemoración del Día Mundial de la Leche".
- III. Dar por agotada la vía administrativa según el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa.

Elaborado por,
Lic. Andrés Ávalos Rodríguez
Asesor Legal UCI-PA



Aprobado por,

Lic. Ricardo Arroyo Yannarella
Asesor Legal



ASESORÍA LEGAL

aar

Cc: Expediente
Copiador

El señor Presidente, somete a votación la propuesta

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.196-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante oficio UCI-PA-1400-2017, la Unidad de Compras Institucionales, remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el informe y las recomendaciones relacionadas con el recurso de revocatoria presentado por la señora Xinia Guadamuz Castro, contra el acto de adjudicación de las líneas 1 y 2 de la compra directa 2017CD-000106-01, para "Contratación de servicios varios de alquiler de stands mantelería, mobiliario, audiovisual y otros, alimentación y confección de camisetas, para encuentro empresarial en conmemoración del Día Mundial de la Leche" emitido por el Proceso de Adquisiciones mediante acta número 104-2017 del 16 de mayo del 2017, artículo único, el cual fue expuesto por el Asesor Legal, Ricardo Arroyo Yannarella, tal como consta en actas.

2.- Que en dicho informe se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES

El procedimiento de referencia tiene como antecedentes lo siguiente:

1.- Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió la contratación directa 2017CD-000106-01 "Contratación de servicios varios de alquiler de stands mantelería, mobiliario, audiovisual y otros, alimentación y confección de camisetas, para encuentro empresarial en conmemoración del Día Mundial de la Leche".

2.- Que la fecha máxima de aceptación de ofertas se fijó para el día 9 de mayo del 2016 a las 10:00 horas. (Ver folio 49-72)

3.- Que a la presente contratación se presentaron cinco ofertas: Oferta #1 BtsúS.A., Oferta #2 Xinia Guadamuz Castro, Oferta #3 Alquileres, Eventos y Toldos Fancy S.A., Oferta #4 CHECK EWP S.A., Oferta #5 Cubex Costa Rica S.A. (f. 73-189).

4.- Que mediante oficio NSIA-PGA-415-2016 de fecha 15 de mayo del 2017, se emitió el criterio técnico correspondiente que señala que para las líneas 1 y 2, la oferta que cumple técnicamente y presenta un precio razonable es la número 4 de CHECK EWP S.A. (F. 176-185).

5.- Que mediante acta N° 104-2017, Artículo único, de fecha 16 de mayo de 2017, el Proceso de Adquisiciones, acuerda: "Adjudicar las líneas 1 y 2 a la oferta 4, presentada por CHECK EWP SA por un monto de 06.970.700.00 por cumplir con lo estipulado en el cartel y ofrecer un precio razonable, con un plazo de entrega según especificaciones técnicas."

6.- Que en fecha 17 de mayo del 2017 queda debidamente notificado el acuerdo arriba

mencionado por fax y correo electrónico (Ver folios 250-264).

7.- Que en fecha 19 de mayo del 2017, es recibido, vía fax, el recurso de revocatoria interpuesto por Xinia Guadamuz Castro en contra del acto de la adjudicación de la contratación directa 2017CD-000106-01, alegando en lo conducente: que hubo un mal conteo de la experiencia acumulada por parte de la empresa que resultó adjudicataria; igualmente señala que los costos de la subcontratación no se ajustan a los límites definidos por el ordenamiento jurídico. (ver folio 271-281)

CONSIDERANDO

I.- Hechos probados.

Por su importancia para la resolución del presente asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos:

1. Que la fecha de notificación del acto de adjudicación fue el 17 de mayo del 2017.
2. Que la firmeza de dicho acto de adjudicación fue el 19 de mayo del 2017 a las 15:00 horas.
3. Que el recurso planteado ingresó por fax a las 15:24 del 19 de mayo.

II. Sobre la admisibilidad del Recurso.

Es aplicable el artículo 179 RLCA, a través del cual se definen cuatro aspectos básicos que

deben tomarse en consideración para determinar si un recurso —en este caso de revocatoria- es admisible.

De esta manera, se tiene que el recurso es admisible si: a) éste fue presentado dentro del plazo de ley, b) se interpuso ante el órgano competente en razón de la materia, c) se interpuso ante el órgano competente en razón del monto, y d) que esté firmado por parte de quien pueda válidamente suscribir ese acto.

Según el artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativa -en adelante LCA- en concordancia con el 136 del RLCA, dispone que el recurso de revocatoria debe ser interpuesto dentro del plazo de los 2 días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes. En el caso sometido a estudio, se observa que el recurso no fue interpuesto en tiempo, ya que el recurrente fue debidamente notificado sobre la adjudicación emitida por el Proceso de Adquisiciones, el día 17 de mayo del 2017, lo que indica que el plazo de los 2 días hábiles para recurrir vencía el 19 de mayo de 2017, al momento del cierre de los distintos departamentos de la institución, específicamente el departamento que supervisa el trámite de la compra, es decir, el Proceso de Adquisiciones de la Sede Central del INA, sea las 15:00 del día viernes 19 de mayo del 2017, mientras que el recurso interpuesto ingresó a las 15:24 horas de ese mismo día, es decir, cuando había finalizado la jornada laboral.

En este sentido, se debe señalar que el recurrente no presentó su recurso en tiempo.

En virtud de que el recurso presentado no resiste la primera etapa de admisibilidad, lo procedente es rechazar de plano el recurso planteado.

RECOMENDACIÓN FINAL

De acuerdo con todo lo expuesto, el Proceso de Adquisiciones y la Asesoría Legal estiman que lo procedente es:

- I. Declarar sin lugar el recurso interpuesto por despacho Xinia Guadamuz Castro en contra del acto de adjudicación de las líneas 1 y 2 de la contratación directa 2017CD-000106-01.
- II. Confirmar el acto de adjudicación de la contratación directa 2017CD-000106-01 "Contratación de servicios varios de alquiler de stands mantelería, mobiliario, audiovisual y otros, alimentación y confección de camisetas, para encuentro empresarial en conmemoración del Día Mundial de la Leche".
- III. Dar por agotada la vía administrativa según el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa.

3.- Que de conformidad con artículo 6, inciso h), del Reglamento de Junta Directiva, los señores Directores proponen acoger el informe y las recomendaciones consignadas en el oficio UCI-PA-1400-2017 de la Unidad de Compras Institucionales y la Asesoría Legal.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ÚNICO: APROBAR EL INFORME Y RECOMENDACIONES DE LA UNIDAD DE COMPRAS INSTITUCIONALES Y LA ASESORÍA LEGAL, SEGÚN OFICIO UCI-PA-1400-2017, DEL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SEÑORA **XINIA GUADAMUZ CASTRO**, CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS LÍNEAS 1 Y 2 DE LA COMPRA DIRECTA 2017CD-000106-01, **PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS VARIOS DE ALQUILER DE STANDS**

MANTELERÍA, MOBILIARIO, AUDIOVISUAL Y OTROS, ALIMENTACIÓN Y CONFECCIÓN DE CAMISETAS, PARA ENCUENTRO EMPRESARIAL EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA LECHE", EMITIDO POR EL PROCESO DE ADQUISICIONES MEDIANTE ACTA NÚMERO 104-2017 DEL 16 DE MAYO DEL 2017, ARTÍCULO ÚNICO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I. Declarar sin lugar el recurso interpuesto por despacho Xinia Guadamuz Castro en contra del acto de adjudicación de las líneas 1 y 2 de la contratación directa 2017CD-000106-01.
- II. Confirmar el acto de adjudicación de la contratación directa 2017CD-000106-01 "Contratación de servicios varios de alquiler de stands mantelería, mobiliario, audiovisual y otros, alimentación y confección de camisetas, para encuentro empresarial en conmemoración del Día Mundial de la Leche".
- III. Dar por agotada la vía administrativa según el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa.

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO:

Gerencia General.

Oficio GG- 635-2017. Cumplimiento del Acuerdo N° 104-2017, informe sobre recomendaciones de auditoría externa financiera.

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo referirse al tema.

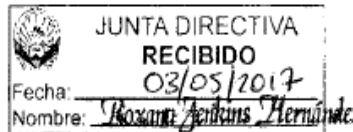
El señor Subgerente Administrativo, procede con la explicación:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

27 de abril de 2017
GG-635-2017

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica Junta Directiva



Estimado señor:

En cumplimiento del acuerdo No.104-2017-JD del 3 de abril de 2017, el cual en el "Por Tanto / Único", se solicita:

"Único: Que la Gerencia General presente el último informe a la Junta Directiva, una vez cumplidas las recomendaciones pendientes descritas en el considerando sexto del presente acuerdo."

Mediante el oficio GG-1795-2016 del 6 de diciembre de 2016, la Gerencia General presentó en la Sesión Ordinaria No.4772 celebrada el 12 de diciembre de 2016, los documentos originales de la Carta a Gerencia al 31 de diciembre de 2015 e Informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015 con el Dictamen de los Auditores independientes, producto de la Licitación Abreviada 2015LA-000001-01 adjudicada al Despacho BDO Auditores, Sociedad Anónima y Gutiérrez & Asociados".

Al respecto la Junta Directiva tomó el acuerdo No. 553-2016-JD del 19 de diciembre de 2016, en el cual solicita lo siguiente:

"Primero: Dar por conocido el informe presentado por el despacho BDO Auditores S.A. y Gutiérrez Marín & Asociados, en cuanto a Carta a Gerencia al 31 de diciembre de 2015 e informe de Estados Financieros al 31 de diciembre de 2015."

"Segundo: Que la administración presente dentro de dos meses, sea el 20 de febrero de 2017, un plan remedial que considere como mínimo, acciones, responsables y plazos para atender las debilidades mostradas en el informe de análisis."

En respuesta a lo solicitado en el acuerdo No. 553-2016-JD, mediante el oficio GG-220-2017 del 24 de febrero de 2017, la Gerencia General presenta el "plan remedial" implementado por la Unidad de Recursos Financieros (URF) presentado a la Gerencia mediante el oficio URF-118-2017 del 27 de enero de 2017. Dicho plan es conocido por la Junta Directiva en la Sesión No.4784 del 20 de marzo de 2017 (considerando 2).

Con base a lo anterior, se procede a realizar el siguiente resumen de las recomendaciones presentadas en el informe "Carta a Gerencia", presentado por el despacho BDO Auditores S.A. y Gutiérrez Marín & Asociados:



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Instituto Nacional de Aprendizaje

Gerencia General

Extensiones: 6249/6390

Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

Recomendación	Gestiones realizadas
<p>No. 1 (vencimiento: 30-04-2017)</p> <p><i>"1-La Administración en su proceso de adopción de las "NICSP", debe definir como parte de sus políticas contables, los niveles de importancia relativa que ayudan a determinar si un ajuste es material o no, y adicionalmente hacer las correspondientes revelaciones en las notas de los estados financieros explicando las razones de los ajustes evaluados como materiales."</i></p>	<p>Mediante oficio URF-293-2017 del 16 de marzo de 2017, el Jefe de la URF remite a la Gerencia General la "Propuesta de la Política Contable" para ser remitida a la Junta Directiva, esto por cuanto toda política debe ser aprobada por dicho Órgano, documento que es remitido a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, mediante el oficio GG-388-2017 del 20 de marzo de 2017.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, en Sesión de Junta Directiva No.4786 y según el acuerdo No. 116-2017-JD ambos del 3 de abril de 2017, en el "Por Tanto / Único", se aprueba:</p> <p><i>"Único: Aprobar la propuesta del ajuste a la política contable actual en cuanto al tema de la materialidad, presentada por la gerencia general y la unidad de recursos financieros, consignada en los oficios GG-388-2017 y URF-293-2017 y en el informe expuesto por el funcionario (...), tal como consta en actas."</i></p> <p>Mediante el oficio GG-589-2017 del 24 de abril de 2017, la Gerencia General, procede a remitir a la Auditoría Interna el acuerdo No.116-2017-JD en el cual fue aprobada la "Propuesta de la Política Contable", solicitando el cumplimiento de la recomendación.</p>
<p>No. 2 (vencimiento 31-10-2016) No. 4 (vencimiento 30-11-2016)</p> <p><i>"2-La entidad debe investigar las razones por las cuales se generan las diferencias citadas."</i></p> <p><i>"4-La entidad debe proceder a realizar los ajustes correspondientes con el fin de tener los saldos conciliados."</i></p>	<p>Para ambas recomendaciones, la Gerencia General remitió el oficio GG-220-2017 del 24 de febrero de 2017, a la Secretaría de la Junta Directiva, donde se adjunta además copia del oficio GG-203-2017 del 22 de febrero de 2017 dirigido a la Auditoría Interna, en el cual se hace un detalle de las actividades realizadas por el Proceso de Contabilidad de la URF, presentando como evidencia lo detallado en el oficio URF-PC-26-2017 del 8 de febrero de 2017.</p> <p>De acuerdo con la información detallada en el oficio URF-PC-26-2017, se hace una explicación respecto a las diferencias detectadas, así como las acciones correspondientes.</p>



**Instituto
 Nacional de
 Aprendizaje**

**Instituto Nacional de Aprendizaje
 Gerencia General**

Extensiones: 6249/6390

Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

	<p>Lo anterior fue conocido por la Junta Directiva en la Sesión 4772, de la cual se emite el acuerdo No. 553-2016-JD, del 12 de diciembre de 2016.</p> <p>Cabe señalar que mediante el oficio GG-203-2017 remitido a la Auditoría Interna, se hace una explicación de las diferencias, así como las acciones realizadas por el Proceso de Contabilidad de la URF, por lo que se solicita a la vez, el cumplimiento de las recomendaciones.</p>
<p>No. 5 y 6 (vencimiento 28-02-2017)</p> <p><i>"5-Al elaborar estados financieros intermedios, internos o no auditados, se debe considerar preparar la información financiera y por consiguiente el estado de flujo de efectivo de manera comparativa, así mismo en caso de un cambio en el método utilizado para realizar el mismo se debe proceder a revelar la razón ya sea en una nota aclaratoria o bien como un comentario al pie de página."</i></p> <p><i>"6-Con la adopción de las NICSP la entidad debe abordar y revelar en las notas a los estados financieros los riesgos financieros a los que se exponen."</i></p>	<p>Mediante oficio GG-379-2017 del 16 de marzo de 2017 adjunto, se procede a comunicar a la Auditoría Interna, las gestiones realizadas por la URF para el cumplimiento de las recomendaciones, a saber:</p> <p><u>Recomendación No.5</u></p> <p>Mediante el oficio URF-226-2017 del 24 de febrero de 2017 adjunto, el Jefe de la Unidad de Recursos Financieros remite copia del oficio URF-PC-35-2017 del 21 de febrero de 2017 adjunto, en el cual se indica lo siguiente:</p> <p><i>"Al respecto, históricamente no ha realizado dicho Estado en forma comparativa, pero como una mejora se procedió a prepararlo de forma comparativa (periodo 2016-2015) para ser incorporado en los Estados Financieros comentados 2016 que se presentan a Junta Directiva."</i></p> <p>Para el cumplimiento, adjuntan un estado de Flujo de Efectivo el cual fue preparado de forma comparativa (2015-2016), en el cual se muestra la variación tanto absoluta como porcentual.</p> <p><u>Recomendación No.6</u></p> <p>De acuerdo con la información remitida a esta Gerencia por la Jefatura de la URF, mediante el oficio URF-232-2017 del 27 de febrero de 2017, indica que mediante el oficio URF-PC-44-2017, el Encargado del Proceso de Contabilidad, procede a detallar las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación, a saber:</p>

"1. Mediante oficio URF-179-2017, la Jefatura de la Unidad de Recursos Financieros giró instrucciones a los Procesos adscritos a dicha Unidad, para que trimestralmente remitan al Proceso de Contabilidad un informe con el análisis de los riesgos financieros, según su competencia, consideren está expuesta la Institución.

2. El Proceso de Contabilidad, mediante correo electrónico coordinó con los Procesos de Tesorería e Inspección y Cobros el envío de dicha información.

3. Mediante oficios URF-PIC-76-2017 del Proceso de Inspección y Cobros y URFPT-128-2017 del Proceso de Tesorería, se recibió respuesta a lo solicitado.

4. El Proceso de Contabilidad procedió a analizar la información y posteriormente incluirla como parte de los comentarios de los Estados Financieros Comentados con corte a diciembre del 2016.

Con base a la información indicada, según el oficio URF-PIC-76-2017 del 16 de febrero de 2017, se hace referencia al riesgo considerado para los ingresos "R010 ingresos Insuficiencia en la recaudación de ingresos o errores en su estimación", el cual es considerado como "leve".

Para el caso de inversiones, según el oficio URF-PT-128-2017 del 23 de febrero de 2017, no se detalla ningún riesgo en específico, sin embargo, como complemento se emite el oficio URFPT-162-2017 del 7 de marzo de 2017, en el cual la Encargada del Proceso de Tesorería enuncia el "riesgo de liquidez", el cual consideran "leve" ya que la Tesorería Nacional ha sido reiterativa, respecto a la colocación de los recursos que cuentan con el total respaldo del estado.

Con base a la información aportada por la jefatura de la URF, se procedió a **solicitar a la Auditoría Interna el cumplimiento de ambas recomendaciones.**



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: GERENCIAGENERAL@INA.AC.CR

<p>No. 3 (Vencimiento 30-04-2017)</p> <p><i>“3-La administración debe poner en práctica la política y procedimiento para análisis sobre la obsolescencia y lento movimiento por lo menos una vez al año.”.</i></p>	<p>Mediante oficio GG-633-2017 del 28 de abril de 2017 adjunto, se procede a comunicar a la Auditoría Interna, las gestiones realizadas por la Unidad de Compras Institucionales (UCI) para el cumplimiento de la recomendación.</p> <p>Al respecto según el oficio UCI-211-2017 del 27 de abril de 2017, el Jefe de la UCI indica que como producto de la reunión celebrada el 18 de abril de 2017 con el Encargado del Proceso de Contabilidad, procede a emitir la directriz UCI-188-2017 del 21 de abril de 2017 adjunta, dirigida a todas las personas funcionarias “encargadas de control de bienes”, en la cual se les instruye lo relacionado al tratamiento de exclusión de activos y/o materiales por faltante, deterioro, obsolescencia; tema normado bajo el procedimiento P UCI POCO 03 “Exclusión de Bienes”. También, lo relacionado a los ajustes (toma física, inventario y exclusión), asimismo, se instruye para que mensualmente, presenten un informe mensual al Proceso de Contabilidad.</p> <p>Con base a la información aportada, se procedió a dar por cumplida la recomendación a la Auditoría Interna.</p>
---	--

Con base a lo anterior, muy respetuosamente se solicita a los Señores Directores tomar nota del “**informe final**” respecto a las acciones llevadas a cabo por parte de la Unidad de Recursos Financieros y la Unidad de Compras Institucionales para atender cada una de las recomendaciones del informe supra citado así como también el **cumplimiento del acuerdo No.104-2017-JD** del 3 de abril de 2017, en el cual se solicita a la Gerencia General, presentar un informe final una vez cumplidas todas las recomendaciones.

Atentamente,


Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General

SJCI/GA
Ce. Sr. Minor Rodríguez Rodríguez, Presidente Ejecutivo
Ce. Sr. Durman Esquivel Esquivel, Subgerente Administrativo



El señor Director Ruiz Valverde, consulta si la Auditoría Interna puede hacerle comentarios adicionales.

El señor Subgerente Administrativo, responde que efectivamente, la Auditoría Interna puede hacer sus observaciones o comentarios, pero por el momento, la información se envió para dar por cumplidas, de acuerdo con las evidencias.

Se toma nota

10.2 Gerencia General. Oficio GG-672-2017. Informe de avance en relación con proceso de implementación de compras en línea.

El señor Presidente, solicita al señor Subgerente Administrativo referirse al tema.

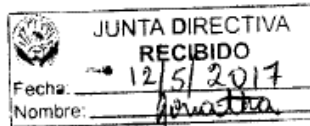
El señor Subgerente Administrativo, señala que la Gerencia General envía un avance en relación al proceso de implementación de compras en línea, mediante oficio GG-772-2017, el siguiente:



Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: gerenciageneral@ina.ac.cr

5 de mayo de 2017
GG-672-2017

Señor
Bernardo Benavides Benavides
Secretaría Técnica
Junta Directiva



Estimado señor:

En la sesión de la Junta Directiva n.º 4784, se tomó el acuerdo n.º 102-2017-JD, el cual indicó lo siguiente:

"Único: Que la Gerencia General, en un plazo de un mes, presente a la Junta Directiva, un informe de avance en relación con el proceso de implementación del sistema de compras en línea en la institución".

En cumplimiento de lo anterior, se remite para conocimiento de los miembros de la Junta Directiva el oficio SGA-2017-2017 de la Subgerencia Administrativa, en el cual se informa de manera cronológica sobre las acciones llevadas a cabo con el Ministerio de Hacienda y la empresa RACSA como proveedora autorizada del servicio, así como la coordinación conjunta con la Presidencia Ejecutiva, la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo y la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la implementación del sistema de compras en línea en la institución.

Es importante señalar que de acuerdo a las acciones realizadas a la fecha y las estimaciones técnicas de la empresa proveedora del servicio, se estima la utilización del Sistema de Compras Públicas en el corto plazo, dando con ello cumplimiento a lo reformado por ley el 13 de setiembre de 2016.

Quedo a sus órdenes para lo que se estime pertinente.

Atentamente,


Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General



cc. Bernardo Benavides Benavides, Secretaría Técnica de Junta Directiva

Ing-1459-2017
LVI*

Ing-1459-17



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767
Correo electrónico:
SUBGERENCIAADMINISTRATIVA@INA.AC.CR

La Uruca, 20 de abril de 2017
SGA-217-2017

Instituto Nacional de Aprendizaje
GERENCIA GENERAL
RECIBIDO

25 ABR. 2017

Señor
Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General

10:17
ASF

Asunto: En respuesta oficio GG-532-2017 (Cumplimiento del acuerdo No 102-2017-JD).

Estimado señor:

Con relación a lo solicitado mediante acuerdo número 102-2017-JD de la Junta Directiva del INA, con fecha de firma del 03 de abril del presente y cita:

"ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL, EN UN PLAZO DE UN MES PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DE AVANCE EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS EN LÍNEA EN LA INSTITUCIÓN"

En cumplimiento a lo acordado se informa que esta Subgerencia Administrativa ha realizado una serie de actividades de coordinación con el Ministerio de Hacienda y la empresa RACSA como proveedora autorizada del servicio, lo anterior de manera conjunta con la Presidencia Ejecutiva del INA, la Gestión de Normalización y Servicios de Apoyo (GNSA) y la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación (GTIC).

De las actividades realizadas se procede a enumerar de manera cronológica los principales hechos y detalle de los mismos para su conocimiento:

1. 13 de setiembre de 2016: en el Alcance N° 182 del Diario Oficial la Gaceta, se publica la reforma al artículo 40 y adición del artículo 40 bis a la ley N° 7494 (Ley de Contratación Administrativa), mediante el cual se dispone que las instituciones públicas que realicen procesos de contratación administrativa deberán utilizar el Sistema Digital Unificado de Compras Públicas en todos los procesos de compra que se promuevan

Lo anterior para ser cumplido en un plazo de un año a partir de la publicación según el transitorio único de la reforma a la ley en cuestión.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767
Correo electrónico:
SUBGERENCIAADMINISTRATIVA@INA.AC.CR

2. 23 de setiembre de 2016: Dada la citada reforma de ley, la Subgerencia Administrativa consulta mediante oficio SGA-509-2016 al señor José Francisco Pacheco Jiménez, Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, sobre aspectos puntuales a considerar para la correcta implementación del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas en el INA. (Se adjunta a este oficio el SGA-509-2016 para su conocimiento).

3. 05 de octubre de 2016: con el documento DVME-0114-2016, el Ministerio de Hacienda responde a lo consultado indicando que se está trabajando en un reglamento que norme lo reformado por ley y que se le informará a la Administración en el momento procesal oportuno.

4. 10 de octubre de 2016: mediante oficio SGA-546-2016 la Subgerencia Administrativa le informa a la Junta Directiva del INA, sobre lo acontecido con relación a la reforma de ley en cuestión y las implicaciones de la misma sobre el proyecto en curso hasta ese momento para la implementación de Mer-Link en el INA.

5. 17 de noviembre de 2016: la Junta Directiva del INA toma el acuerdo número 496-2016-JD que cita: "*Que la Asesoría Legal analice y presente un informe sobre el procedimiento a seguir en cuanto a Mer-Link, en razón de lo expuesto por el señor Subgerente Administrativo y el oficio SGA-546-2016*".

6. 27 de febrero de 2017: como acción de seguimiento por parte de la Subgerencia Administrativa, se consulta mediante oficio SGA-109-2017 al Ministerio de Hacienda sobre el estado en el ajuste al Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa para la implementación de un Sistema Unificado de Compras Públicas.

7. 09 de marzo de 2017: se realiza reunión entre autoridades superiores del INA y del Ministerio de Hacienda con el fin de consultar sobre un posible plan de implementación propuesto por el Ministerio, así como los lineamientos a definir en la utilización del Sistema de Compras Públicas como entidad reguladora del Sistema de Compras Públicas del Gobierno Central.

En esta reunión se acuerda que el Ministerio de Hacienda gestionaría una reunión inicial entre representantes del INA y la empresa RACSA, con el fin de coordinar las actividades pertinentes en la implementación del SICOP, como plataforma tecnológica definida para los procesos de compras públicas.

8. 15 de marzo de 2017: se realiza la primera reunión de coordinación entre autoridades superiores del INA, la empresa RACSA y representantes del Ministerio de Hacienda con el fin de establecer acciones a seguir en la implementación del SICOP en el corto plazo.



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767
Correo electrónico:
SUBGERENCIAADMINISTRATIVA@INA.AC.CR

9. 27 de marzo de 2017: se publica en el Alcance N°68 del Diario Oficial La Gaceta la reforma al Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con lo cual se norma la implementación del Sistema Digital Unificado de Compras Públicas.

10. 28 de marzo de 2017: se realiza primera reunión técnica entre representantes de la empresa RACSA proveedora del servicio y funcionarios del INA, para establecer aspectos de procedimiento, comunicación, desarrollo tecnológico, necesidades de capacitación entre otros a considerar en la implementación y operación del SICOP.

11. 5 de abril de 2017: el INA remite información al señor Gustavo Morales de la empresa RACSA para realizar propuesta económica y plan de trabajo con la implementación del SICOP en la institución.

12. 5 de abril de 2017: se realiza reunión en la Presidencia Ejecutiva con la participación del señor Minor Rodríguez Rodríguez - Presidente Ejecutivo, Sergio Jimenez Céspedes - Gerente General, Norbert Garcia Céspedes - Gestor de Normalización y Servicios de Apoyo, Ricardo Arroyo - Asesor legal y mi persona como Subgerente Administrativo.

En dicha reunión se analiza la posibilidad de realizar un trámite de compra inicial de prueba en la adquisición de equipo de cómputo, con el objeto de obtener una experiencia real de compra en el SICOP, teniendo un acompañamiento técnico específico ofrecido por la empresa RACSA, proveedora oficial del servicio y con lo cual se obtenga una transferencia de conocimiento entre la empresa proveedora y el INA en tanto se formaliza la contratación del servicio entre las partes. A lo anterior las personas asistentes muestran anuencia y motivan a realizar las gestiones pertinentes.

Por otra parte, se toma acuerdo para que, de manera simultánea con la anterior iniciativa, se continúe con el proceso de elaboración del contrato con RACSA, para la implementación efectiva del SICOP a nivel institucional.

13. 17 de abril de 2017: en respuesta a lo acordado en reunión del 5 de abril en la Presidencia Ejecutiva, la Subgerencia Administrativa junto con el visto bueno de la Asesoría Legal, instruye mediante oficio SGA-206-2017 a la Gestión de Normalización y servicios de Apoyo, para realizar trámite de contratación administrativa para equipo de cómputo utilizando el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) bajo la modalidad de Subasta a la baja electrónica. Lo anterior para que sea realizado al amparo de la legalidad y marco normativo que corresponda.



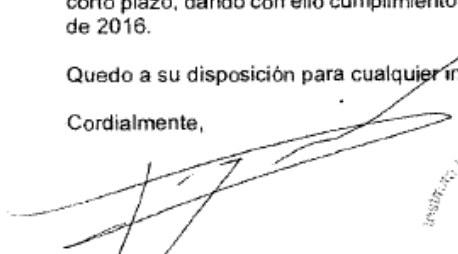
Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa
Extensiones: 6767
Correo electrónico:
SUBGERENCIAADMINISTRATIVA@INA.AC.CR

Actualmente la empresa RACSA proveedora del servicio se encuentra realizando un análisis de la información suministrada el 05 de abril por el INA, para realizar una propuesta económica, de implementación y borrador de contrato con el cual formalizar la operación del servicio.

Cabe mencionar que según las acciones realizadas a la fecha y estimaciones técnicas de la empresa proveedora se estima la utilización del Sistema de Compras Públicas en el corto plazo, dando con ello cumplimiento a lo reformado por ley el pasado 13 de setiembre de 2016.

Quedo a su disposición para cualquier información adicional que se considere.

Cordialmente,


Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo



DEE/ESL

CE:

179 Archivo.

COPIA



Instituto Nacional de Aprendizaje
Subgerencia Administrativa

La Uruca, 23 de setiembre de 2016
SCA-509-2016

Señor
José Francisco Pacheco Jiménez
Viceministro de Egresos
Ministerio de Hacienda

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Subgerencia Administrativa del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

En relación con la reforma del artículo 40 y de la adición del artículo 40 bis a la ley N° 7494 publicada el pasado 13 de setiembre, en el Alcance N.° 182 del Diario Oficial la Gaceta, y considerando que según decreto N° 38830-H-MICITT de 2015, la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, es el órgano rector del Sistema de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, para la Administración Central, así como el asesor de los sujetos públicos y privados, en materia de contratación administrativas, nos permitimos mediante la presente realizar las consultas que se enumeran a continuación:

1. El "Sistema digital unificado de compras públicas" que se cita en el primer párrafo del artículo 40 reformado en la ley N.° 7494 y siendo que este será único, centralizado y administrado por el Poder Ejecutivo según se indica en el segundo párrafo del mismo artículo, es de importancia aclarar si: ¿El sistema citado en la reforma se refiere al Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) utilizado ya por la Administración Central o esta ley se refiere a algún otro?
2. ¿Con la reforma del artículo 40 y adición del 40 bis a la ley N.° 7494, instituciones autónomas como lo es el Instituto Nacional de Aprendizaje

SGA-509-2016
Fecha 23/04/2016
Página 2 de 2

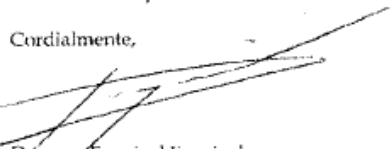
(INA), se ven obligadas a utilizar el sistema citado para todos los trámites de compra que se gestionen?

3. ¿Qué acciones o plan concreto tiene proyectado el Poder Ejecutivo para la implementación del Sistema digital unificado de compras públicas como administrador del mismo, para ser utilizado por los entes públicos en un plazo de un año según el transitorio único de la reforma a la ley en cuestión?
4. ¿Qué entidad es la responsable de proveer y administrar el servicio para la utilización del Sistema digital unificado de compras públicas?

Esta Administración requiere de la información solicitada para planificar a nivel institucional, la implementación de la normativa supra.

Sin más por el momento quedo a la espera de su respuesta no sin antes agradecer la atención a la presente.

Cordialmente,


Dirman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo

DDE/RESLDM/B

17 Minor Rodríguez Rodríguez/Presidente Ejecutivo
18 Sergio Jiménez Caspedes/ Gerente General





Instituto Nacional de Aprendizaje
Gerencia General
Extensiones: 6249/6390
Correo electrónico: gerenciageneral@ina.ac.cr

6 de abril de 2017
GG-532-2017

Señor
Durman Esquivel Esquivel
Subgerente Administrativo

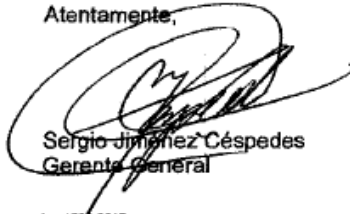
Estimado señor:

En la sesión de la Junta Directiva n.º 4784, celebrada el 20 de marzo de 2017, se tomó el acuerdo n.º 102-2017-JD, el cual indicó lo siguiente:

"Único: Que la Gerencia General, en un plazo de un mes, presente a la Junta Directiva, un informe de avance en relación con el proceso de implementación del sistema de compras en línea en la institución".

Al respecto, le solicito su colaboración para preparar el informe descrito en el por tanto único del acuerdo en mención y dado el plazo establecido por la Junta Directiva, esta información sea remitida a la Gerencia General a más tardar el 4 de mayo de 2017.

Atentamente,



Sergio Jiménez Céspedes
Gerente General



Ing-1266-2017
L.v*



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Secretaría Técnica de Junta Directiva
Teléfono 2223-1528/2256-0552/ fax: 2255-4977
CORREO ELECTRÓNICO: JUNTADIRECTIVA@INA.AC.CR

-1-
AC-102-2017-JD

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO. 102-2017-JD

FECHA DE FIRMEZA: 3 DE ABRIL DE 2017

ASUNTO: SISTEMA COMPRAS EN LÍNEA. MOCIÓN DIRECTOR TYRONNE ESNA MONTERO.

PARA EJECUCIÓN: **GERENCIA GENERAL**

PARA INFORMACIÓN: Presidencia Ejecutiva, Subgerencia Administrativa, Subgerencia Técnica, Asesoría Legal, Auditoría Interna.

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 4784 CELEBRADA EL 20 DE MARZO DEL 2017, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE ESA SESIÓN, EN SU ARTÍCULO V:

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que el Director Tyronne Esna Montero mociona para solicitarle a la Administración un informe de avance en relación con el proceso de implementación del sistema de compras en línea.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:



Instituto
Nacional de
Aprendizaje

Secretaría Técnica de Junta Directiva
Teléfono 2223-1528/2256-0552/ fax: 2255-4977
CORREO ELECTRÓNICO: JUNTADIRECTIVA@INA.AC.CR

-2-
AC-102-2017-JD

ÚNICO: QUE LA GERENCIA GENERAL, EN UN PLAZO DE UN MES, PRESENTE A LA JUNTA DIRECTIVA, UN INFORME DE AVANCE EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE COMPRAS EN LÍNEA EN LA INSTITUCIÓN.

BERNARDO	Firmado digitalmente
BENAVIDES	por BERNARDO
BENAVIDES	BENAVIDES
BENAVIDES	BENAVIDES (FIRMA)
(FIRMA)	Fecha: 2017.04.05
	10:01:28 -06'00'

Lic. Bernardo Benavides Benavides
Secretario Técnico Junta Directiva
jls*

Añade que se recibió la oferta económica del SICOP, para firmar el contrato, donde se compone de dos rubros, el primer año se deben pagar, por el tema de capacitaciones, desarrollo y homologación de interfaces y códigos entre ambos sistemas, serían \$24 000 mensuales, los siguientes años una cuota fija mensual de \$15 793.

Señala que, para firmar el contrato, se necesita el presupuesto y el año pasado no se tenía certeza alguna, de cuál sería el costo y subpartida, pero ya se tiene esa información, por lo que se estaría presentando una modificación presupuestaria en el mes de julio.

El señor Presidente comenta que se había reunido con el ex viceministro José Francisco Pacheco, el cual les orientó y contactó al Director Nacional de Compras, señor Fabián Quirós.

Señala que se coordinaron algunas reuniones y a partir de ahí, tanto los equipos técnicos de la Institución y RACSA, analizan los avances de la implementación definitiva del Sistema de Compras en Línea, para la cual se debe hacer dicha modificación presupuestaria y sobre el Plan Piloto, de poder hacer compras en líneas de equipo de cómputo, para después, tener compras en líneas definitivas, una vez que se hagan las interfaces, antes de fin de año.

Comenta que, en el informe de metas del año pasado, la meta más baja era la de compras, con un poco más del 30%, pero si con compras en línea se logra subir esa ejecución de un treinta y algo a un 60%, 70% o 80%, sería algo excelente, por lo que la plata que sobró el año pasado, no va sobrar porque si se va ejecutar.

Agrega que probablemente se ejecute muy bien en el 2018, porque este año es de implementación, por lo que se va aprovechar en los últimos meses, pero una vez implementado, esa pobre meta de compras mejore.

Se toma nota.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

Varios

El señor Presidente, indica que el señor Director Esna Montero, hablaba de la invitación del Consejo Rector de Banca para el Desarrollo, que es una conferencia de prensa para el próximo jueves.

El señor Director Esna Montero, señala que la invitación dice “Presentación de los resultados del primer trimestre del 2007 y avances obtenidos en proyectos de apoyo a la innovación y la creación de los beneficios de la Ley 9274, jueves 1 de junio, hora 10.00 a.m., lugar Hotel Radisson”

Añade que la invitación la envía el Sistema de Banca para el Desarrollo y el INA y la idea es que puedan participar todos los que puedan.

El señor Presidente, consulta quiénes pueden participar.

El señor Director Esna Montero, responde que él puede participar.

Añade que es importante que se corrobore si la actividad es una conferencia de prensa, porque la invitación que les llegó del INA, en ningún lado menciona que sea una conferencia de prensa, dice que es un informe de resultados y desea que eso quede bien claro.

El señor Presidente, comenta que el siguiente punto es sobre el nombre de los Centros, lo cual se revisó en la Comisión y de acuerdo con lo que les remitieron, se decidieron por algunos nombres, los cuales se debe enviar a la Comisión Nacional de Nomenclatura y allí terminarían de darle la aprobación final.

El señor Director Esna Montero, procede con la lectura de la escogencia:

Para el Centro de Formación de Zetillal, eligieron a María Felicia Quirós Mora, quien fue la primera Directora y trabajó con el INA del año 1978 a 1985.

Para el Centro de Formación de Pavas, eligieron a Miguel Silva Silva, quien trabajó en el INA y fue uno de los artífices para llevar el EBAIS, la Clínica, los Scouts del Liceo de Pavas y también el INA de Pavas.

Para el Centro de Formación Profesional de Mora, se decidieron por Enriqueta Corrales Sandí, quien fue una educadora y un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones.

Para el Centro de Formación de León XIII, eligieron a Manuel Rodríguez Rojas, quien fue un líder comunal y también fue reconocido como hijo predilecto del Cantón de Tibás, en el año 1995.

En el Centro Nacional Especializado Textil, solo vienen dos nombres y son Mariano Goicoechea Nobis y Sr. Juan Miguel Dada Vasiliades, pero solo dice empresario y fundador en ambos casos, es decir, no viene el curriculum vitae, entonces se debe pedir información sobre ellos y otras personas más, por lo que no tomaron decisión sobre este caso.

En cuanto al Centro Nacional Especializado de la Industria Gráfica y del Plástico, escogieron al Presbítero Armando Alfaro Paniagua, quien desde 1960 lideró el tema de la educación técnica en el país, participó y colaboró activamente en la creación y consolidación del INA.

Indica que para el Centro Nacional Especializado en Procesos Artesanales, escogieron a una persona de mucha importancia y es el señor Ismael Gonzalo Lázaro, quien fue premio Nacional de Cultura Popular y Tradicional en el 2001 y fue indígena Boruca, incluso maestro de artesanía Boruca, ampliamente conocido por las máscaras.

En el caso del Centro Nacional Especializado en Turismo, escogieron al señor Enrique Torrento Saura, quien fue un empresario ícono de la hotelería y gastronomía nacional, en el año 2011 la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo, ACOPROT instauró un premio que llevara su nombre y reconoce la calidad en el servicio al cliente.

Añade que también se tenía el nombre del señor Carl David Muir Morris, quien fue uno de los primeros profesores de gastronomía que tuvo el INA, pero ya el INA le

dio su nombre al Restaurante Escuela, por eso se escogió al señor Enrique Torrento.

El Centro Nacional Especializado en Comercio y Servicios, fue muy difícil de decidir, porque estaban las señoras Victoria Garrón, Ema Gamboa, María Eugenia Dengo y Matilde Marín Chinchilla y todas han sido precursoras y políticas nacionales e institucionales, sin embargo, escogieron a la señora María Eugenia Dengo Obregón, para que este Centro lleve su nombre.

La señora Dengo Obregón, fue una destacada educadora costarricense, obtuvo el premio MAGON en el 2007, fue Ministra de Educación en el período 1978-1982.

Por último, está el Centro Nacional Especializado de Granja Modelo, y escogieron al señor Milton Arias Calvo, quien laboró en el INA del año 1972 al 1982, y fue el Director de Operaciones Regionales.

Indica que en la Comisión buscaron personas que tuvieran esa identificación con el INA y este es el resultado del trabajo que realizaron.

El señor Presidente, comenta que es importante agregar dos elementos y el primero es que en el acuerdo se anoten todos los nombres de los seleccionados, que quede evidencia de que hubo un estudio de distintas propuestas y que se seleccionó de ese grupo de nombres, los que mencionó el señor Director Esna Montero y solamente quedaría pendiente el de Textil.

El otro elemento, es que la Junta Directiva estaría instruyendo a la Administración, para que a su vez la Asesoría de Comunicación, haga lo que corresponda, a efecto de que se publiquen estos nombres y que se envíe a la Comisión Nacional de Nomenclatura.

Somete a votación la propuesta.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO NO.195-2017-JD

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante acuerdo número 185-2017-JD, de fecha 29 de mayo 2017, la Junta Directiva aprobó lo siguiente:

ÚNICO: NOMBRAR UNA COMISIÓN CONFORMADA POR LOS DIRECTORES TYRONNE ESNA MONTERO, LUIS FERNANDO MONGE ROJAS Y MINOR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CON EL FIN DE QUE ANALICEN LAS DIFERENTES BIOGRAFÍAS EXPUESTAS POR LA SUBGERENCIA TÉCNICA Y PRESENTEN A LA JUNTA DIRECTIVA, UNA PROPUESTA DEFINITIVA, CON LAS JUSTIFICACIONES RESPECTIVAS, DE LOS NOMBRES PARA DENOMINAR A LOS DIFERENTES CENTROS DE FORMACIÓN DEL INA ADSCRITOS A LA UNIDAD REGIONAL ORIENTAL.

10. Que el Director Tyronne Esna Montero procede con la exposición de la propuesta definitiva analizada por dicha Comisión, con el fin de bautizar a los Centros de Formación de la Unidad Regional Central Oriental, de acuerdo con la lista de los nombres de la personas postuladas, presentada por la Subgerencia Técnica en oficio SGT-267-2017, de la siguiente manera:

- **CENTRO FORMACIÓN PROFESIONAL ZETILLAL:**

La Subgerencia Técnica propuso los siguientes nombres:

SRA. FELICIA QUIROS MORA

SR. NATANIEL WILLIAMS WILLIAMS

SR. ARMANDO VILLALOBOS VILLALOBOS

SR. RAFAEL RUIZ ULATE

La Comisión de Directores escogió el nombre de la señora **MARÍA FELICIA QUIROS MORA**, quien inició su relación laboral con el INA el 16 de octubre de 1978 con un nombramiento por contrato como Psicóloga en el Departamento de Programación y Supervisión. A partir del 1 de junio de 1979 se le contrató como Técnico en Desarrollo de la Comunidad en el Departamento de Expansión en Formación Profesional. A partir del 18 de enero de 1982 se le nombró como Directora del Taller Público de Zetillal.

- **CENTRO DE FORMACIÓN DE PAVAS:**

Que la Subgerencia Técnica propuso únicamente el siguiente nombre:

MIGUEL ANGEL SILVA SILVA

La Comisión de Directores, por ser el único nombre postulante, lo escogió como nombre para dicho Centro. El señor **MIGUEL ANGEL SILVA SILVA**, empezó a trabajar para el INA el 2 de diciembre de 1985, en el Centro del INA ubicado en la Colonia 15 de setiembre. Fue trasladado al Taller Público del INA en Pavas como conserje, a partir del 23 de octubre de 1986. "*Silva*", como le llamaban sus compañeros del INA, ingresó al Sindicato de Trabajadores del INA, en el año de 1985, como Secretario de Afiliación. Posteriormente fue designado como secretario de Finanzas, puesto que desempeñó, por varios períodos. Con los años y ya con la experiencia acumulada, éste hombre sencillo y honorable fue electo durante tres períodos como Secretario General de SITRAINA.

- **CENTRO DE FORMACIÓN DE MORA:**

La Subgerencia Técnica propuso los siguientes nombres:

SRA. ENRIQUETA CORRALES SANDI

PBRO. WALTER SANDI SOLANO

SR. RAFAEL ANGEL CASTRO ROJAS

SR. RAFAEL OVIDIO CARVAJAL RIVERA

La Comisión de Directores escogió el nombre de la señora **ENRIQUETA CORRALES SOLÍS**, quien fue una de las educadoras más reconocidas de este Cantón. Su rutina no se limitaba a dar clases, constantemente visitaba los hogares para hablar con los padres de familia. Por las noches debía sacar un buen rato para planear sus lecciones, calificar exámenes y revisar tareas. Esto no le impedía atender sus obligaciones como madre, esposa y ama de casa. Cocinaba en fogón con leña, aplanchaba con plantilla de hierro y lavaba en batea de madera. Esta simbiosis de responsabilidades, sin duda, moldearon su carácter. Su vida se centraba en su familia y en sus estudiantes

- **CENTRO DE FORMACIÓN DE LEÓN XIII:**

Que la Subgerencia Técnica propuso únicamente el siguiente nombre:

MANUEL RODRÍGUEZ ROJAS

Que la Comisión de Directores, por ser el único postulante, lo escogió para el nombre para dicho Centro. El señor **MANUEL RODRÍGUEZ ROJAS**, fue electo

diputado durante el Gobierno de don Daniel Oduber Quirós de 1974 a 1978. Gracias a sus gestiones se construyó el Estadio Municipal de Tibás, se compró del terreno y se construyó la Escuela José Rafael Araya Rojas, construcción del Gimnasio Municipal, construcción de la Escuela de León XIII, ampliación del Cementerio municipal, compra de lote y construcción de la Cruz Roja en San Juan de Tibás, Construcción de la Biblioteca Pública, Construcción del Taller del INA en León XIII, creación del Centro de Salud y la Guardería Infantil de Cinco Esquinas, construcción de más aulas, laboratorios y gimnasio al Liceo Mauro Fernández. También logró que se construyeran más de 100 viviendas en Tibás, asimismo dio su aporte en la ciudadela León XIII al darles techo a 320 familias. Fue reconocido como hijo predilecto del Cantón de Tibás, en el año 1995.

- **CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO TEXTIL:**

La Subgerencia Técnica propuso los siguientes nombres:

SR- MARIANO GOICOECHEA NOBIS

SR. JUAN MIGUEL DADA VASILIADES

La Comisión de Directores no tomó ninguna decisión, toda vez que se requiere más información sobre las personas postuladas.

- **CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO DE INDUSTRIA GRÁFICA Y DEL PLÁSTICO:**

La Subgerencia Técnica propuso los siguientes nombres:

PBRO. ARMANDO ALFARO PANIAGUA

SR. MIGUEL CARRANZA FERNANDEZ

SR. ANGEL MORENO BICIANA

SR. RONALD OLSEN

SR. JOAQUIN BERNARDO CALVO ROSALES

La Comisión de Directores, escogió el nombre del **PRESBITERO ARMANDO ALFARO PANIAGUA**, cuyo liderazgo fue fundamental para que se consolidara en Costa Rica la educación técnica vocacional. Después de formar la Escuela Vocacional de Limpiabotas, el padre Armando asumió el reto de crear un colegio vocacional en Heredia (lo logra en 1953). Un año más tarde asume la dirección del Colegio Vocacional Monseñor Sanabria. Se le reconoce como el fundador de radio Fides y fue director del Eco Católico entre 1956 y el 2007. Fue Presidente del Colegio de Periodistas, en el que creó el Fondo de Mutualidad. También ocupó la presidencia de la Cámara Nacional de Radio (CANARA). Fue galardonado con el Premio Nacional de Periodismo Pío Víquez en 1987 y un premio del Colegio de Periodistas lleva su nombre.

- **CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO PROCESOS ARTESANALES:**

La Subgerencia Técnica propuso los siguientes nombres:

SR. GERARDO CHAVARRIA JIMENEZ

SR. ISMAEL GONZALEZ LAZARO

SR. FRANCISCO AMIGHETTI RUIZ

SR. MACEDONIO QUESADA VALERIN

La Comisión de Directores escogió el nombre del señor **ISMAEL GONZALEZ LÁZARO**, quien nació en la reserva indígena de Buenos Aires, provincia de

Puntarenas. Orgullosa de sus raíces borucas y trabajó no solo por preservar su herencia cultural, sino también por hacer de la elaboración de máscaras un medio para generar ingresos a la comunidad. En los últimos años de su vida don Ismael crea su propia Escuela Taller de Artesanía con jóvenes de la comunidad en donde enseña sus secretos de artesanía, apoyado por amigos, organizaciones y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes. Logró concretar este objetivo y se convirtió en un gran maestro de la artesanía nacional.

- **CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO TURISMO:**

La Subgerencia Técnica propuso los siguientes nombres:

SR. CARL MUIRIVIORRIS

SR. ENRIQUE TORRENTO SAURA

SR. ENRIQUE FRITELLA

La Comisión de Directores escogió el nombre del señor **ENRIQUE PASCUAL TORRENTO SAURA**, quien desde muy joven se trasladó a estudiar a Madrid en un programa llamado PPO, un Instituto similar al INA y donde egresaban técnicos en Gastronomía muy bien preparados. Su primera gran oportunidad la obtuvo en un hotel en Suiza. Fue una persona muy preparada hablaba cinco idiomas. Completó sus estudios en el área de gastronomía y hotelería en varios países de Europa y América donde también desarrolló su carrera profesional. En el año 2011, la Asociación Costarricense de Profesionales en Turismo, instauró un premio que llevara su nombre y se reconoce la calidad del servicio al cliente.

- **CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO COMERCIO Y SERVICIOS:**

La Subgerencia Técnica propuso los siguientes nombres:

SRA. VICTORIA GARRON OROZCO

SRA. EMMAGAMBOA ALVARADO

SRA. MARIA EUGENIA DENGO OBREGÓN

SRA. MATILDE MARIN CHINCHILLA

PBRO. MARIO MORERA RODRIGUEZ

La Comisión de Directores escogió el nombre de la señora **MARIA EUGENIA DENGO OBREGÓN**, quien inició sus labores docentes en 1950 impartiendo cursos en diversos Programas de grado y posgrado, fue Decana de la Facultad de Educación (1964-1972), Vicerrectora de Acción Social (1974-1976), Integrante del Consejo Universitario (1976-1978), y Presidenta de este Órgano Colegiado de 1977 a 1978, además fue Catedrática y Profesora Emérita, integrante de la Comisión de Carrera Docente, integrante de la Comisión Especial nombrada por la Asamblea Universitaria para elaborar un nuevo proyecto de Estatuto Orgánico. Ministra de Educación Pública. En el año 1985 recibió la Condecoración Andrés Bello, otorgada por el Ministerio de Educación de Venezuela. En 1987 el ICI y el Instituto Costarricense de Cultura Hispánica le conceden el Premio "Fernández Ferraz", que se otorga a un o una educador (a) distinguido (a). En el año 2006 la Universidad de Costa Rica le concedió el Premio "*Rodrigo Facio Brenes*", al que consideró como el máximo reconocimiento que le otorgaron. Doña María Eugenia escribió y publicó innumerables libros, artículos, prólogos y discursos.

- **CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO GRANJA MODELO:**

La Subgerencia Técnica propuso los siguientes nombres:

SR. ARNOLDO RUIZ SOLORZANO

SR. MILTON ARIAS CALVO

La Comisión de Directores escogió el nombre del señor **MILTON ARIAS CALVO**, quien El 10 de julio de 1972 ingresó a laborar al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) en donde se pensionaría luego de 16 años de trabajo. En el INA inició como Jefe de Programas Agropecuarios, también se desempeñó como Jefe Técnico en Formación Profesional. De 1974 a 1978 disfrutó de un permiso sin goce de salario en razón de un nombramiento en el Ministerio de Gobernación, como Viceministro y luego como Ministro de Gobernación. Al regresar al INA en mayo de 1978 fue ascendido interinamente como Encargado de Operaciones Regionales, puesto que ocupó hasta que se pensionó en 1986. Estuvo muy involucrado en la Granja Modelo con la que se quiso, por un lado, mostrar a las nuevas generaciones el estilo de vida rural y, por otro lado, enseñar a residentes de zonas rurales como un pequeño terreno que mediante técnicas modernas y sostenibles podían complementar la alimentación de su familia, producir gas para cocinar, reciclar desechos en abono, en alimento para animales, etc. Se adelantó mucho a su época, pues la sostenibilidad, el reciclaje, la producción de abono orgánico, etc., en realidad no eran temas de actualidad en el momento en que se inició el proyecto de la Granja Modelo.

3.- Que los señores Directores, una vez analizado el informe presentado por el Director Esna Montero, proponen aprobar las propuestas antes indicadas, con el fin de que la Administración continúe con el trámite respectivo ante la Comisión Nacional de Nomenclatura y que se le dé la respectiva publicidad a esas denominaciones aprobadas, en el momento procesalmente oportuno, por parte de la Asesoría de Comunicaciones.

POR TANTO:

POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN, LA JUNTA DIRECTIVA TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR LAS PROPUESTAS DE DENOMINACIÓN DE LOS

CENTROS DE FORMACIÓN DE LA UNIDAD REGIONAL CENTRAL ORIENTAL, PRESENTADAS POR LA COMISIÓN DE DIRECTORES, TAL COMO SE ENUMERAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN CONTINÚE CON EL TRÁMITE RESPECTIVO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE NOMENCLATURA.

SEGUNDO: QUE LA ADMINISTRACIÓN PRESENTE LA INFORMACIÓN DE LOS NOMBRES PROPUESTOS PARA EL CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO TEXTIL.

**ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES
PRESENTES A LA HORA DE LA VOTACIÓN**

El señor Presidente, comenta que una buena noticia del día de hoy, es que en el índice de CONAPDIS, entregó el Índice de Accesibilidad, IGEDA, donde quedó en primer lugar el Banco Central y el INA en segundo lugar, a nivel de 184 instituciones revisadas, lo que les pone en primer lugar como Institución educativa, porque por debajo quedó la Universidad Nacional, la UCR y otras instituciones.

Por otro lado, desea señalar que la Institución ya está en el sistema de compras en línea.

Asimismo, debe mencionar que hay algunas obras de infraestructura mediana, por ejemplo, en La Soga que ya está bastante avanzado la construcción del galpón donde se va a guardar la maquinaria pesada. También está casi listo Santa Cruz.

Añade que en el CENATE ya se está terminado de instalar el nuevo Centro de Automatización que costó cerca de un millón de dólares.

Menciona que hay varias cosas importantes que se están concluyendo, por lo que es importante que la Junta Directiva reciba la información, y sería importante que el señor Subgerente Administrativo les remita las fotos de todo, incluso que el señor Gestor de Normalización, les traiga una presentación y luego estarían programando las giras de Junta Directiva, a los diferentes proyectos.

Por último, debe informar en cuanto al proyecto de modernización del INA, que se va a realizar con cooperación técnica de la OIT, después de varias reuniones, de revisiones por parte de la Asesoría Legal, de la Gerencia General, de los personeros de la OIT, además de que ellos tenían que hacer una reunión a nivel de Centroamérica, para darle su aprobación.

Acota que después de toda esa revisión, se envió a Ginebra y una vez que se revise por parte de ellos, viene a Junta Directiva para proceder con el avance de todos los productos, que esperan que en dos meses se empiecen a ver resultados.

Al ser las veinte horas con treinta minutos, del mismo día y lugar, finaliza la Sesión.

APROBADA EN LA SESIÓN 4795